

## ACERCA DE LOS PREFIJOS EN EL DERECHO

(Diversas posibilidades expresivas para el Derecho -  
Por caminos del empirismo y el nominalismo)

MIGUEL ANGEL CIURO CALDANI\*

**Resumen:** En el marco de la Jurilingüística recorreremos el significado de los prefijos en el integrativismo tridimensionalista de la teoría trialista del mundo jurídico, que construye su objeto refiriéndose a repartos (dimensión sociológica), normas (dimensión normológica) y justicia (dimensión dikológica) como despliegues comunes a todo el Derecho y especificando sus alcances materiales, espaciales, temporales y personales. Los prefijos contribuyen a expresar los sentidos relativamente nucleares y periféricos de los conceptos jurídicos y a viabilizar otros conceptos que resultan necesarios para el mejor desenvolvimiento del Derecho. Consideramos además la presencia de los prefijos en la constitución de la cultura argentina.

**Palabras clave:** Jurilingüística. Integrativismo. Tridimensionalismo. Teoría trialista del mundo jurídico. Prefijos. Conceptos.

**Abstract:** On the Jurilinguistic frame, we follow the meaning of prefixes in the world three-dimensionalism integrativism trialista theory of the juridical world. This theory builds its object referring to distributions (sociological dimension), norms (normological dimension) and justice (dikological dimension) as common deployments of Law and specifying its materials, spatial, temporal and personal specialities. The prefixes contribute to expressing the

---

\* Profesor titular contratado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. Profesor emérito de la Universidad de Buenos Aires. CE: mciuroc@arnet.com.ar; mciuro@fder.unr.edu.ar.

relatively nuclear and peripheral meanings of legal concepts and to make possible other concepts that result necessary for better development of Law. We consider the presence of prefixes in the constitution of Argentinean culture.

**Key words:** Jurilinguistic. Integrativism. Three-dimensionalism. Trialista theory of the juridical world. Prefixes. Concepts.

### *I. Ideas básicas*

1. La construcción que dentro del *integrativismo tridimensionalista* brinda la *teoría trialista del mundo jurídico*<sup>1</sup> permite aclarar y aprovechar, en

---

1 Acerca de la teoría trialista del mundo jurídico cabe c. v. gr. GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho", 6ª, ed., 5ª. reimp., Bs. As., Depalma, 1987; "La ciencia de la justicia (Dikelogía)", Madrid, Aguilar, 1958 (2ª ed., Buenos Aires, Depalma, 1986); "Justicia y verdad", Buenos Aires, La Ley, 1978; CIURO CALDANI, Miguel Ángel, "Derecho y política", Buenos Aires, Depalma, 1976; "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982/4; "Estudios Jusfilosóficos", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas", 1986; "La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas. Metodología Jurídica", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2000, Facultad de Derecho Unicen, Portal Cartapacio de Publicaciones Jurídicas, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/viewFile/961/794>, 30-1-2015; "Metodología Dikelógica", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2007, Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/viewFile/1003/883>, 30-1-2015; "Distribuciones y repartos en el mundo jurídico", Rosario, UNR Editora, 2012, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/index.htm>, 30-1-2015; "Estudios Jurídicos del Bicentenario", Rosario, UNR Editora, 2010, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/EstudiosJuridicosdelBicentenario.pdf>, 30-1-2015; "Bases del pensamiento jurídico", Rosario, UNR Editora, 2012, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/index.htm>, 30-1-2015; "Complejidad del funcionamiento de las normas", en "La Ley", t. 2008-B, págs. 782 y ss.; Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/>, 30-1-2015; Facultad de Derecho Unicen, Portal Cartapacio de Publicaciones Jurídicas, <http://www.cartapacio.edu.ar/>, 30-1-2015; Libros de Integrativismo Trialista, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/index>, 12-1-2015.

La complejidad de las posibilidades de la Lingüística es aprovechable de diferentes maneras por las distintas construcciones de las teorías del objeto jurídico.

*complejidad pura*,<sup>2</sup> múltiples despliegues del Derecho y la cultura en general, sea por la *profundidad* de la referencia o por los *horizontes*, que resultan más relacionables. En definitiva, el trialismo se remite a la totalidad de la vida humana, difícil de definir pero de imprescindible consideración, porque vivimos. Entre esos despliegues de profundidad y horizontes que se hacen más considerables por el trialismo se encuentran los que brinda el lenguaje a través de la *Lingüística* en sentido amplio,<sup>3</sup> en nuestro caso, mediante la

- 
- 2 Esa complejidad pura se considera superadora de la simplicidad pura presentada por la teoría “pura” del Derecho y la complejidad impura que el kelsenianismo logró en gran medida mejorar.

Es posible c. GOLDSCHMIDT, Werner, “Introducción ...” cit., págs. XVII y ss.; BOCCHI, Gianluca - CERUTI, Mauro (comp.), “La sfida della complessità”, traducciones de Gianluca Bocchi y Maria Maddalena Rocci, 10ª. ed., Milán, Feltrinelli, 1997; CIURO CALDANI, Miguel Ángel, “El trialismo, filosofía jurídica de la complejidad pura”, en “El Derecho”, 126, págs. 884 y ss.); LAPENTA, Eduardo - RONCHETTI, Alfredo Fernando (coord.), “Derecho y Complejidad en Homenaje al Prof. Miguel Angel Ciuro Caldani”, Tandil, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, 2011; GALATI, Elvio Diego, “La Teoría Trialista del mundo jurídico y el pensamiento complejo de Edgar Morin. Coincidencias y complementariedades de dos complejidades” (tesis doctoral Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, 26 de abril de 2010). Expresiones importantes de la búsqueda de la superación de la “simplicidad pura” kelseniana pueden v. por ej. en HABERMAS, Jürgen, “Facticidad y validez”, trad. Manuel Jiménez, Madrid, Redondo, Trotta, 1998; ALEXY, Robert, “El concepto y la validez del derecho”, trad. José M. Seña, 2ª ed., Barcelona, Gedisa, 1997, pág. 21 (“La cuestión consiste en saber cuál concepto de derecho es correcto o adecuado. Quien desee responder esta pregunta tiene que relacionar tres elementos: el de la legalidad conforme al ordenamiento, el de la eficacia social y el de la corrección material. Quien no conceda ninguna importancia a la legalidad conforme al ordenamiento y a la eficacia social y tan sólo apunte a la corrección material obtiene un concepto de derecho puramente iusnatural o iusracional. Llega a un concepto de derecho puramente positivista quien excluya totalmente la corrección material y apunte sólo a la legalidad conforme al ordenamiento y/o a la eficacia social. Entre estos dos extremos son concebibles muchas formas intermedias”; c. asimismo pág. 87).

Según lo expuesto se requiere una complejidad pura que diferencie e integre, superadora de la simplicidad pura (que a menudo mutila) y de la complejidad impura (que mezcla).

- 3 El lenguaje constituye un marco de adjudicación por influencia humana difusa en la “dimensión sociológica”. La Lógica, la Metodología y la Lingüística son horizontes de la “dimensión normológica”. Cabe referirse a la “Jurilingüística”. Es posible ampliar,

discutida consideración de la “*composición*” de las palabras.<sup>4</sup>

En ese marco jurídico-lingüístico nos ocupamos en este caso principalmente de los *prefijos*,<sup>5</sup> que (en cierta semejanza con los sufijos, al

por ejemplo, en nuestros trabajos “El verbo en el antecedente de la norma jurídica (un aporte a la “Jurilingüística” con especial referencia a la lengua española)”, en “Revista del Centro de Investigaciones ...” cit., N° 32, págs. 17/26, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/1322/1464>, 12-2-2015; “Dos nuevos aportes a la Jurilingüística”, en “Investigación y Docencia”, N° 44, págs. 23/54 [http://www.centrodefilosofia.org.ar/IyD/IyD44\\_3.pdf](http://www.centrodefilosofia.org.ar/IyD/IyD44_3.pdf), 12-2-2015; “Comprensión del “complejo personal” a través de los pronombres personales”, en “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, N° 14, págs. 13 y ss., <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/390/300>, 12-2-2015; “El lenguaje desde la perspectiva jurídica (Con especial referencia a los pronombres)”, en “Revista del Centro de Investigaciones ...” cit., N° 31, págs. 55/99, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/revcen/RevCent318.pdf>, 12-2-2015.

La Lexicología se ocupa de las palabras y de todos los tipos de morfemas que entran en la composición de las palabras. La Morfología estudia la forma de las palabras y sus componentes y la Semántica considera sus significados (ULLMANN, Stephem “Semántica – Introducción a la ciencia del significado”, trad. Juan Martín Ruiz-Werner, 2ª. ed., 5ª. reimp., Madrid, Aguilar, 1978, págs. 33/4).

- 4 Se puede v. por ej. HERNANDO CUADRADO, Luis Alberto, “Sobre la formación de palabras en español”, [http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca\\_ele/asele/pdf/07/07\\_0255.pdf](http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/asele/pdf/07/07_0255.pdf), 27-2-2015. En cuanto a las obras lingüísticas apoyadas por la Real Academia Española, cabe c. <http://www.rae.es/obras-academicas/obras-linguisticas>, 1-2-2015. Es dado c. Formación de palabras, [http://www.juntadeandalucia.es/averroes/ies\\_altoconquero/Lengua\\_Literatura/Formaci%C3%B3n\\_de\\_palabras.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/averroes/ies_altoconquero/Lengua_Literatura/Formaci%C3%B3n_de_palabras.pdf), 16-2-2015.
- 5 Es posible v. por ej. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, “Diccionario de la Lengua Española”, “prefijo, ja. (Del lat. praefixus, part. de praefigĕre, colocar delante). 1. adj. Gram. Dicho de un afijo: Que va antepuesto; p. ej., en desconfiar, reponer. U. t. c. s. m., ...”, 12-2-2014; Prefijos y sufijos, Reglas de Ortografía, <http://www.reglasdeortografia.com/prefijosufijo.html>, 12-2-2015. En las transcripciones suprimimos los cambios de tipos de letras. Existe diversidad de criterios acerca de la composición o la derivación en el empleo de los prefijos. En un sentido que resulta más útil para nuestra tarea de señalar los campos conceptuales se sostiene que “...en los estudios de morfología de las últimas décadas se asume que la prefijación es un proceso de derivación.” (MARTÍN GARCÍA, Josefa, “Nuevos y viejos prefijos”, Grupo LVDP, Las dos vidas de las palabras, Universidad Autónoma de Madrid, <http://lasdosvidasdelaspalabras.com/2014/12/02/nuevos-y-viejos-prefijos-por-josefa-martin/>, 13-2-2015; TORRES MARTÍNEZ, Marta, “Sobre el empleo de las categorías “elemento compositivo” y “prefijo” en los diccionarios de la RAE”, en “Boletín de Filología”, 46, 1, pág. 207 y ss., Scielo, [http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-93032011000100007&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-93032011000100007&script=sci_arttext), 18-2-2015; RICHARDS, Jack C. otros, “Diccionario de Lingüística aplicada y

fin todos como afijos) *contribuyen* a expresar los sentidos relativamente *nucleares* y *periféricos* de los conceptos jurídicos. Como su propio nombre lo expone, los pre-fijos no agotan los significados de las palabras, son *indicios* de su significado que pueden tener diversa importancia; en este caso, pueden poseer distinta relevancia jurídica. Comprender los prefijos es comprender mejor las palabras de que forman parte y los objetos respectivos y contar con múltiples *posibilidades ampliadas* de construir lo jurídico.<sup>6</sup>

---

enseñanza de lenguas”, trad. Carmen Muñoz Lahoz y Carmen Pérez Vidal, Barcelona, 1997, pág. 326; también, sujeto a la verificación que el lector considere conveniente, cabe c. Prefijo, Wikipedia, <http://es.wikipedia.org/wiki/Prefijo>, 13-2-2015).

En la actual etapa del español, la prefijación constituye un proceso muy productivo de formación de nuevas palabras. (MARTÍN GARCÍA, op. cit.).

Entre los prefijos que pueden interesar en nuestro caso, cabe citar por ej., con algunos de sus significados: ad (próximo), ante (anterioridad), anti (opuesto), archi (superioridad o preeminencia), auto (por uno mismo), co (unión, participación), contra (opuesto), cuasi (no totalmente), dis (dificultad, anomalía), ex (ha dejado de ser), hiper (mayor), hipo (menor), in (privación, lo contrario), infra (inferior, debajo), meta (junto a, después de), multi (muchos), neo (nuevo), para (junto a, al margen de), pos (detrás, después de), pre (antelación), pseudo (falso), re (intensificación), sobre (encima de), ultra (extremadamente), etc. Algunos prefijos tienen más de un significado y esto a veces ocasiona malentendidos. (Ver Anexo).

En cuanto a la discusión acerca de la consideración de los prefijos en la actualidad es posible v. por ej. DUCROT, Oswald en DUCROT, Oswald – TEODOROV, Tzvetan, “Diccionario enciclopédico de las ciencias del lenguaje”, trad. Enrique Pezón, 7ª. ed., México, Siglo XXI, 1981, pág. 236. Atendemos también a algunas composiciones de palabras que, aunque no incluyan prefijos, también amplían las posibilidades expresivas. Además de los prefijos propiamente dichos hay “prefijoides” que son palabras antepuestas que toman función análoga a la de prefijos.

Es posible v. asimismo Importancia de los prefijos y sufijos, varias referencias, <http://www.buenastareas.com/materias/importancia-de-los-prefijos-y-sufijos/0>, 1-3-2015; <http://www.buenastareas.com/ensayos/Prefijos-y-Sufijos/3615512.html>, 1-3-2015; <https://ar.answers.yahoo.com/question/index?qid=20101104170523AAu8dja>, 1-3-2015; Uso de prefijos y sufijos, <http://www.scribd.com/doc/52034547/uso-de-prefijos-y-sufijos#scribd>, 1-3-2015; Sufijos y Prefijos, <http://sufijos-prefijos.blogspot.com.ar/2009/06/introduccion-los-sufijos-y-prefijos-son.html>, 1-3-2015.

En cuanto a la consideración de los prefijos en Medicina, se puede c. Prefijos y sufijos, República Bolivariana de Venezuela, Misión Médica Cubana, Área de docencia <http://www.buenastareas.com/ensayos/Prefijos-y-Sufijos/4089847.html>, 1-3-2015.

6 El nivel de las etimologías, que así se alcanza mejor, es también esclarecedor.

En nuestro caso, es especialmente relevante considerar, v. gr., las *diferencias* entre lo distinto (extra), lo complementario (con), lo contrario (opuesto)<sup>7</sup> y lo contradictorio (anti)<sup>8</sup>.<sup>9</sup> Muchas veces lo distinto se complementa.<sup>10</sup> Lo que de ciertos modos queda “fuera” es lo contrario y lo contradictorio.<sup>11</sup> Con frecuencia, sin embargo, el pensamiento jurídico queda *atrapado* por aislamientos infundados, dejando en la penumbra despliegues

---

7 “En la lógica clásica, la relación de contrariedad afirma que dos proposiciones contrarias no pueden ser al mismo tiempo verdaderas, pero pueden ser al mismo tiempo falsas.”, FERRATER MORA, José, “Diccionario de Filosofía”, nueva edición revisada, aumentada y actualizada por Joseph-Maria TERRICABRAS (FERRATER MORA – TERRICABRAS), Barcelona, Ariel, I, 1994, págs. 685/6. Democracia y aristocracia son nociones contrarias.

8 “Es imposible que una cosa sea y no sea al mismo tiempo y bajo el mismo concepto” (principio de contradicción (no contradicción) ontológico), “No a la vez p y no p” (principio lógico), FERRATER MORA – TERRICABRAS, op. cit., 1ª. ed., revisada, I, 1994, págs. 683 y ss.; “... Dos proposiciones categóricas que no pueden ser ambas verdaderas al mismo tiempo, ni tampoco ambas falsas al mismo tiempo. ...”, GORTARI, Eli de, “Diccionario de la Lógica”, México, Plaza y Janés, 1988, contradictorias, proposiciones, pág. 106; REAL ACADEMIA, op. cit., contradicción. (Del lat. contradictiō, -ōnis).1. f. Acción y efecto de contradecir. 2. f. Afirmación y negación que se oponen una a otra y recíprocamente se destruyen. 3. f. oposición (contrariedad). [http://lema.rae.es/drae/?val=contradicc%C3%B3n ...](http://lema.rae.es/drae/?val=contradicc%C3%B3n...)”, 27-2-2015, anti, <http://lema.rae.es/drae/?val=anti>, 27-2-2015. Democracia y no democracia son contradictorias.

9 FERRATER MORA – TERRICABRAS, op. cit., t. I, 1994, págs. 653 y ss.) (“contradicción”, “contradictorio”).

10 No entramos a la problemática de la dialéctica, sea de complementariedad o contradicción.

En cuanto a la dialéctica de implicación y polaridad, es posible v. por ej. REALE, Miguel, “Filosofia do Direito”, 5ª. ed., San Pablo, Saraiva, II, pág. 456; “O Direito como experiência”, San Pablo, Saraiva, 1968; “Teoría tridimensional do direito”, trad. Juan Antonio Sardina-Páramo, Valparaíso, Edeval, 1978, págs. 120 y ss.

11 El racionalismo suele caer en la trampa de que todo está en todo, pero entonces entra muchas veces en desvíos en que no se advierten las diferencias (cabe recordar en el racionalismo posiciones como las de Leibniz y Hegel (LEIBNIZ, “Monadología”, trad. Manuel Fuentes Benot, 4ª. ed. en BIF, Buenos Aires, Aguilar, 1968, pág. 46 –Teodicea, 130, 360; 56-; HEGEL, G. W. F., “Fenomenología del espíritu”, trad. W. Rocas con la colaboración de Ricardo Guerra, México, Fondo de Cultura Económica, 1966. Una de las causas del pensamiento cerrado es el apresuramiento sistematizador, aunque sea dialéctico.).

muy significativos, o piensa que todo lo diverso es indiferenciado, no reconociendo las múltiples manifestaciones de la diversidad.<sup>12</sup>

Superando el “maniqueísmo” al que conducen los conceptos cerrados se pueden apreciar la *complejidad* y la *dinámica* del mundo. Por ejemplo: a nuestro parecer es notorio que la *extrapaternidad* no ha de ser tenida como *contrapaternidad*; lo *extraautónomo* en el sentido de ajeno al convenio no debe ser considerado *contraautónomo*; lo *extrajurídico* no ha de ser tenido como *antijurídico*; lo *extrahumano* no debe ser considerado *inhumano* o *contrahumano*, etc.<sup>13</sup> La riqueza de los prefijos contribuye a apreciar una plenitud que el conceptualismo radicalizado en lo contradictorio no aprecia.

Cada prefijo aporta a la manifestación de un *despliegue* de la juridicidad y de la vida en su conjunto. Los prefijos multiplican la *capacidad expresiva* y la *capacidad conceptual*, también en el Derecho. Abren un amplio espacio de referencia a la “*realidad empírica*”,<sup>14</sup> evitan la *prisión conceptualista* por senderos afines al *nominalismo*<sup>15</sup> y abren campo a la *estrategia jurídico-lingüís-*

---

12 En nuestra concepción, por ejemplo, la demagogia (a veces mal oculta bajo el nombre populismo) es opuesta, no sólo diversa de la democracia.

13 Sin embargo, suele hacerse referencia, como característica del Derecho, a una bilateralidad atributiva de referencia exclusivamente “humana” tal como conocemos tradicionalmente a la humanidad, que puede negar los ámbitos de la vida prehumana, parahumana y posthumana en relación con lo que conocemos hoy a la humanidad, que son diversamente relevantes (v. gr. en el caso del embrión no implantado, no es un ser humano pero es prehumano).

14 Es posible v. por ej. FERRATER MORA – TERRICABRAS, II, 1994, págs. 999 y ss.

15 Cabe c. FERRATER MORA – TERRICABRAS, op. cit., III, 1994, págs. 2575 y ss.; asimismo por ej. LARRE, Olga L., “Guillermo de Ockham”, *Philosophica*, <http://www.philosophica.info/voces/ockham/Ockham.html>, 21-2-2015 (Quizás quepa sostener que «Toda cosa fuera del alma es por sí misma singular. No hay que buscar ninguna causa de su individuación (...) más bien habría que preguntarse cómo es posible que algo sea común y universal» [I Sent., dist. 2, q. 6 (OTH II: 197)]); “La Filosofía natural de Ockham. Como fenomenología del individuo”, Departamento de Filosofía. Universidad de Navarra, <http://www.unav.es/pensamientoclasico/libro8.html>, 21-2-2015; HONNEFELDER, Ludger y otras (ed.), “John Duns Scotus: Metaphysics and Ethics”, Leiden - Nueva York, Brill, 1996; GHISALBERTI, Alessandro, “Introduzione a Ockham”, Roma, Laterza, 1976. En cuanto a la diferenciación que conviene tener presente entre empirismo, racionalismo y criticismo y su relación con el Derecho, cabe c. por ej. REALE, “Filosofía ...” cit., I, 1960, págs. 79 y ss.; “O Direito ...” cit. Entendemos que

*tica*.<sup>16</sup> Sin embargo, siempre hay que tener presente la advertencia de contar con los conceptos necesarios para manejar la realidad, *no menos ni más*. Todo concepto, sobre todo si es nuevo, deberá *acreditar su derecho a existir* ante el tribunal de la experiencia, pero toda inexistencia conceptual deberá evaluarse también como una posibilidad de bloqueo del pensamiento. La penuria conceptual puede corresponder a abusos realistas respecto de los universales. El principio de economía referido a la “navaja de Occam” no corresponde a forzar la realidad para que quepa en los conceptos. Más allá de la economía, las posibilidades lingüísticas pueden viabilizar avances científicos y culturales.

Analizar los prefijos es contribuir al *jurianálisis* de las diferentes personas y despliegues del Derecho.

2. La propuesta de construcción del objeto jurídico *trialista* se favorece *recíprocamente* con la consideración de los prefijos. La teoría trialista incluye en éste *repartos*<sup>17</sup> de potencia e impotencia (*dimensión*<sup>18</sup> sociológica), cap-

---

vale adoptar una posición “constructivista” en sentido amplio, que supere la polémica al respecto, aunque nuestra construcción sea próxima al empirismo.

16 Acerca de la estrategia jurídica es posible ampliar en nuestro trabajo “Estrategia Jurídica”, Rosario, UNR Editora, 2011, Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/Estrategia/ESTRATEGIA%20JURIDICA1.pdf>, 27-2-2015. El número 46 de “Investigación y Docencia” es monográfico sobre Estrategia Jurídica. Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/investigacionydocencia46.htm>, 27-2-2015.

17 Ya Aristóteles consideraba los repartos (v. por ej. ARISTÓTELES, v. “Ética Nicomachea”, V, 5 y 6, 1133b, 1134b, en “Obras”, trad. Francisco de P. Samaranch, Madrid, Aguilar, 1964, pág. 1234; id. trad. Salvador Rus Rufino y Joaquín Meabe, 2a. ed., Madrid, Tecnos, 2011, pág. 185; además c. VILLEY, Michel, “Philosophie du droit”, 2a. ed., París, Dalloz, t. I, 1978, págs. 65/6 (le partage); “La Justicia en Aristóteles”, en Civitas Digital, <http://civitasdigital.wordpress.com/2012/01/07/569/>, 27-10-2014).

La palabra “repartir” es formalmente transparente, en cuanto es posible delimitar los constituyentes, pero presenta cierta opacidad semántica: repartir no significa ‘partir de nuevo’, aunque sea posible identificar por recurrencia los dos constituyentes, re y partir (es posible v. MARTÍN GARCÍA, op. cit.).

18 REAL ACADEMIA, op. cit., “dimensión. (Del lat. dimensio, -ōnis). 1. f. Aspecto o faceta de algo. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=dimensi%C3%B3n>, 22-2-2015; COROMINAS Joan con la colaboración de José A. PASCUAL (COROMINAS – PASCUAL), “Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico”, 1ª. reimp., Madrid, Gredos, IV,



tados por *normas* (dimensión normológica) y valorados por un complejo de valores que culmina en la *justicia* (dimensión dikelógica).<sup>19</sup> Esos despliegues, *comunes* a toda la juridicidad, se *especifican* en la materia, el espacio, el tiempo y las personas.

3. El despliegue de los pre-fijos que, como su nombre lo indica, no son independientes, puede plantearse de diferentes maneras, por ejemplo, según las *situaciones* principales, de dominación o integración, del prefijo o el elemento que él modifica.<sup>20</sup>

La diversa *ortografía* de los prefijos contribuye a evidenciar las distintas situaciones en que pueden encontrarse.<sup>21</sup> Vale mostrar su presencia más *directamente constitutiva* o *ampliada*. V. gr. el concepto “autonomía” es integrado por el prefijo “auto”, que indica “propio” o “por uno mismo”<sup>22</sup> y “nomía”, “ley”, “norma”.<sup>23</sup> Si se toma la palabra “auto-nomía”, es posible que predominen los sentidos del prefijo “auto” o el de “nomos” o que haya un mayor equilibrio integrador entre ambos. Hay construcciones de mayor libertad (auto) o sujeción a la norma. También es posible referirse a un carácter directamente constitutivo del prefijo “auto” o a la amplia-

1985, pág. 17 (remite a medir); Etimología de dimensión, <http://etimologias.dechile.net/?dimensio.n>, 22-2-2015. También se puede v. por ej. Diccionario general etimológico de la Lengua Española, Google, [https://archive.org/stream/diccionariogene01eizagoog/diccionariogene01eizagoog\\_djvu.txt](https://archive.org/stream/diccionariogene01eizagoog/diccionariogene01eizagoog_djvu.txt), 28-2-2015.

19 Diké era una de las divinidades griegas de la justicia. La palabra dikelología fue utilizada por Altusio con un significado relativamente diverso al trialista

20 Se puede ampliar en nuestros “Aportes para una teoría de las respuestas jurídicas”, Rosario, Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Rosario, 1976 (reedición en “Investigación ...” cit., N° 37, págs. 85 y ss.), Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/mundojuridico/article/view/959/793>, 12-2-2015.

21 Normas de escritura de los prefijos: exmarido, ex primer ministro, Real Academia Española, <http://www.rae.es/consultas/normas-de-escritura-de-los-prefijos-exmarido-ex-primer-ministro>, 14-2-2015.

22 Se puede c. por ej. REAL ACADEMIA “auto-. (Del gr. αὐτο-). 1. elem. compos. Significa ‘propio’ o ‘por uno mismo’. Autosugestión, autobiografía, automóvil.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=auto+>, 12-2-2015.

23 Es posible v. REAL ACADEMIA, op. cit., “-nomía. (Del gr. -νομία, de la raíz de νόμος, ley, norma). 1. elem. compos. Significa ‘conjunto de leyes o normas’. Geonomía, biblio-

ción en *supraautonomía*, *paraautonomía*, *infraautonomía*, *cuasiautonomía*, *criptoautonomía* e incluso *extraautonomía*. A veces el prefijo puede llegar a reemplazar al resto de la palabra, al menos en el lenguaje cotidiano, como viene sucediendo con “ex” para manifestar ex pareja.<sup>24</sup>

4. La *amplitud* de las posibilidades jurídicas de los prefijos surge en gran medida de la *pantonomía* de muchas *categorías* intervinientes en la construcción del Derecho, que exigen referencias a sus respectivas *totalidades* (pan=todo, nomos=ley que gobierna). Esas pantonomías sólo son manejables mediante fraccionamientos diversos, a realizar cuando no podemos saber o hacer más. Las principales categorías pantónomas del mundo jurídico son: la causalidad, la finalidad objetiva que “encontramos” en los acontecimientos, la posibilidad y la realidad de la dimensión sociológica, la verdad, sobre todo de las dimensiones sociológica y normológica<sup>25</sup> y la justicia,<sup>26</sup> de la dimensión dikelógica. Esas referencias de totalidad suelen requerir la atención a la integridad del *pasado*, el *presente* y el *porvenir*, a *complejos*<sup>27</sup> en lo *material*,

---

teconomía.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=nom%C3%ADa+>, 12-2-2015; REAL ACADEMIA, op. cit., “autonomía. (Del lat. *autonomía*, y este del gr. *αὐτονομία*). ... 2. f. Condición de quien, para ciertas cosas, no depende de nadie. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=autonom%C3%ADa>, 12-2-2015.

24 Algo análogo ocurrió con el prefijo “auto” de la palabra automóvil, el prefijo “tele” de la palabra televisión, el prefijo “super” de la palabra supermercado, etc. Una muestra del valor significativo propio y a su vez la expansividad y el poder social que pueden tener y reflejar los “prefijos” es “narco”. Expresa “narcotraficante” pero asimismo, como se afirma respecto de marcos como el mexicano, integra una gran diversidad de perspectivas vitales (SEPTIÉN, Jaime, “Narco todo. (el narcotráfico en México)”, <http://www.amazon.com/Narco-todo-narcotr%C3%A2fico-M%C3%AAxico-Columna/dp/B003XLV25K>; narco popular, <https://narcopopular.wordpress.com/2008/12/20/el-nuevo-prefijo-narco/r>, 1-3-2015). En la crisis de 2007 subprime fue considerada en Estados Unidos la palabra del año (Subprime fue “la palabra del año” en 2007, [elcastellano.org](http://www.elcastellano.org/ns/edicion/2008/enero/subprime.html), <http://www.elcastellano.org/ns/edicion/2008/enero/subprime.html>, 1-3-2015).

25 Se puede ampliar en nuestras “Bases del pensamiento ...” cit.

26 Cabe c. GOLDSCHMIDT, “Introducción ...” cit., págs. 390 y ss. y 401 y ss.

27 REAL ACADEMIA, op. cit., “complejo, ja. (Del lat. *complexus*, part. pas. de *complecti*, enlazar). 1. adj. Que se compone de elementos diversos. ...”, <http://lema.rae.es/>

*espacial, temporal y personal* y a las *consecuencias*.<sup>28</sup> Otra categoría relevante, pero *monónoma* (mono=uno), es la finalidad subjetiva. Las especificidades jurídicas guardan relación con los despliegues de las pantonomías.<sup>29</sup>

Como las palabras y sus conceptos *viven*, correspondiendo a diversas *circunstancias*, lo propio sucede con los aportes de los prefijos. Los prefijos son utilizados en *diversas lenguas* y con diferentes despliegues. Viven al fin la vida que les corresponde en las culturas. Por ejemplo, suele destacarse la riqueza de los prefijos de la lengua alemana.<sup>30</sup> Un *cambio histórico* como el actual suele requerir *nuevos usos* de los prefijos y *nuevos prefijos*.

De cierto modo, dado que el trialismo se ocupa de una manera destacada de *desenmascarar* la realidad social y al fin todas las construcciones doctrinarias, el prefijo *cripto* tiene un valor muy destacable.

## II. La presencia de los prefijos en el mundo jurídico

### 1. Presencia en lo general

#### a) Dimensión sociológica

5. Diversos prefijos utilizados en la dimensión sociológica del mundo jurídico contribuyen a aclarar los sentidos de la construcción del Derecho que hace el trialismo. Por ejemplo: la noción básica es la *adjudicación* de potencia e *impotencia*, es decir, de lo que favorece o perjudica a la vida, prin-

drae/?val=complejo, 19-2-2015; Etimología de complejo, <http://etimologias.dechile.net/?complejo>, 19-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., II, 1980, pág. 162.

28 REAL ACADEMIA, op. cit., “consecuencia. (Del lat. consequentia). 1. f. Hecho o acontecimiento que se sigue o resulta de otro. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=consecuencia>, 19-2-2015. COROMINAS – PASCUAL, op. cit., V, 1983, págs. 191 y ss. (referida a seguir); Etimología de consecuencia, <http://etimologias.dechile.net>, 19-2-2015.

29 La complejidad categorial, que es muy grande, se muestra, por ejemplo, en el referido empleo complejo de prefijos como *supra*, *para*, *infra*, *cuasi*, *cripto*, *extra*, *pos*, *pre*, etc. La conciencia facilitada por los prefijos ha facilitado, por ejemplo, la conciencia de la problemática *extra*, *pre* y *poscontractual*, *extra*, *pre* y *pos matrimonial*, etc.

30 ULLMANN, op. cit., págs. 122/3.

cialmente la vida humana. “Ad” expresa proximidad o continuidad. “Juzgar” es un desuso de juzgar y ambas se remiten a juez.<sup>31</sup> En su sentido más relevante, adjudicar es declarar que una cosa corresponde a una persona, o conferírsela en satisfacción de algún derecho.<sup>32</sup> La “adjudicación” es algo que de alguna manera *se puede juzgar*.<sup>33</sup> El prefijo “im”, de “impotencia”, significa en este caso negación o privación.<sup>34</sup> Es relevante que a través de las nociones de potencia e impotencia se establezcan con nitidez los sentidos contrarios de afirmación y negación de la vida.

Las adjudicaciones pueden ser *distribuciones* o *repartos*. El prefijo “dis” significa separación, distinción,<sup>35</sup> y tribución indica atribuir.<sup>36</sup> Las distribuciones pueden originarse en la naturaleza, en las *influencias* humanas *difusas*<sup>37</sup> o en el azar. Esas causas atribuyen diferenciadamente. En

31 V. COROMINAS – PASCUAL, op. cit., III, 1980, págs. 536/7.

32 REAL ACADEMIA, op. cit., “adjudicar. (Del lat. adiudicāre). 1. tr. Declarar que una cosa corresponde a una persona, o conferírsela en satisfacción de algún derecho. 2. prnl. Dicho de una persona: Apropiarse algo. 3. prnl. En ciertas competiciones, obtener, ganar, conquistar. El equipo visitante se adjudicó la victoria. “, <http://lema.rae.es/drae/?val=adjudicar>, 12-2-2015. “Juzgar” es una manera en desuso de expresar juzgar.

33 Por esto se trata de adjudicaciones razonadas.

34 REAL ACADEMIA, op. cit., “in-2. (Del lat. in-, de valor negat. o privat.). 1. pref. Se convierte en im- ante b o p, y en i- ante l o r. Indica negación o privación. Inacabable, incomunicar, inacción, impaciencia, ilegal, irreal.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=im>, 13-2-2015.

35 REAL ACADEMIA, op. cit., “dis-1. (Del lat. dis-). 1. pref. Indica negación o contrariedad. Discordancia, disculpa, disconformidad. 2. pref. Denota separación. Distraer. 3. pref. Indica distinción. Discernir, distinguir.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=dis+>, 13-2-2013.

36 REAL ACADEMIA, op. cit., “distribución. (Del lat. distribūtio, -ōnis). 1. f. Acción y efecto de distribuir. 2. f. Com. Reparto de un producto a los locales en que debe comercializarse. 3. f. Econ. Asignación del valor del producto entre los distintos factores de la producción. 4. f. Mat. Función que representa las probabilidades que definen una variable aleatoria o un fenómeno aleatorio. 5. f. Ret. Figura, especie de enumeración, en que ordenadamente se afirma o niega algo acerca de cada una de las cosas enumeradas. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=distribuci%C3%B3n>, 13-2-2015.

Distribución proviene de atribuir, “tribuir”, abonar, atribuir (COROMINAS – PASCUAL, op. cit., I, 1980, págs.. 405/6).

37 REAL ACADEMIA, op. cit., “influir. (Del lat. influĕre). 1. intr. Dicho de una cosa: Producir sobre otra ciertos efectos; como el hierro sobre la aguja imantada, la luz sobre la vegetación, etc. U. t. c. tr. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=influir>, 12-2-2015.

las influencias humanas difusas, *influye* lo que produce ciertos efectos. Es difuso lo ancho, excesivamente dilatado, vago o impreciso.<sup>38</sup> Como hemos señalado, repartir no significa volver a partir, sino de cierto modo “partir”. Con el prefijo se afianza el sentido de partir. Los repartos provienen de la *conducta*<sup>39</sup> de seres humanos *determinables* que adoptan *decisiones*.<sup>40</sup>

Para conocer los repartos hay que atender a las realidades respecto a los *repartidores*, los *recipiendarios*, los *objetos*, las *formas* y las *razones*.

En cuanto a los repartidores, los prefijos permiten diferenciar la *monarquía*, la *aristocracia*, la *poliarquía*,<sup>41</sup> la *democracia*, la *autocracia*, etc.

6. La consideración de los prefijos utilizados en la dimensión sociológica puede continuar con la atención a las *clases de repartos*, *autoritarios* o *autónomos*, *desenvueltos* mediante la *imposición* o a través del *acuerdo*,<sup>42</sup> con la respectiva realización de los valores *poder* y *cooperación*.<sup>43</sup> La auto-

38 REAL ACADEMIA, op. cit., difuso, <http://lema.rae.es/drae/?val=difuso>, 10-2-2015.

39 Cabe decir que la conducta es una acción con que un ser humano, como ser vivo, responde a una situación. Significa optar entre diversas posibilidades. Es posible v. REAL ACADEMIA, op. cit., conducta, <http://lema.rae.es/drae/?val=conducta>, 14-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., I, 1980, págs. 61/2, “ducere”, conducir. Con significa junto y “ducta” guiado, Etimología de conducta, <http://etimologias.dechile.net/?conducta>, 14-2-2015.

40 Una decisión resuelve una cosa dudosa, un problema (se puede v. por ej. REAL ACADEMIA, op. cit., decisión, <http://lema.rae.es/drae/?val=decisi%C3%B3n>, 14-2-2015); COROMINAS – PASCUAL, op. cit., II, 1980, pág. 431; “de”, separar, precediendo “cortar”, Etimología de decisión, <http://etimologias.dechile.net/?decidir>, 14-2-2015. Es posible ampliar en nuestro trabajo “Aportes para la decisión jurídica (Aportes jurídicos para la decisión)”, en “Investigación ...” cit., N° 46, págs. 211 y ss.

41 REAL ACADEMIA, op. cit., “poli-1. (Del gr. πολυ-, mucho). 1. elem. compos. Indica pluralidad o abundancia. Polifásico, polimorfo, poliuria.”, 24-2-2015.

42 REAL ACADEMIA, op. cit., “acuerdo. (De acordar). ... 2. m. Resolución premeditada de una sola persona o de varias. 3. m. Convenio entre dos o más partes. 4. m. Reflexión o madurez en la determinación de algo. Buen, mal, mejor, peor acuerdo. ...5. m. Conocimiento o sentido de algo. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=acuerdo>, 19-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., I, 1980, págs. 41/2 (remite a acordar).

43 En la dimensión sociológica el *trialismo* considera que un reparto es autónomo cuando se caracteriza por el hecho de que se lleva a cabo sin que intervenga ni ordenanza, ni coacción directa; los protagonistas del reparto están de acuerdo con que el reparto se

ridad se remite al poder.<sup>44</sup> Para aclarar los conceptos de las dos clases de repartos vale atender que en relación con los repartos autoritarios se hallan las doctrinas *ordenancistas* y *coactivistas*, en tanto en vinculación con los repartos autónomos se encuentran las doctrinas *anarquistas*, más individualistas o sociales.

La diferencia entre lo autoritario y lo autónomo, remitida al desempeño de los repartidores, no es etimológicamente aparente pero resulta relativamente clara; es más viable caracterizarla en la actualidad. La etimología de la palabra autoridad viene de la expresión latina “auctor”,<sup>45</sup> referible al verbo “augere”, que significa hacer aumentar, hacer crecer; el “autor” es el que es fuente u origen de algo.<sup>46</sup> Relacionando imposición con *imponer* se advierte que corresponde a poner una carga, una obligación u otra cosa, infundir respeto, miedo o asombro, hacer valer autoridad o poderío.<sup>47</sup>

---

cumpla. Este acuerdo no es necesariamente un acuerdo positivo de declaraciones de voluntad, sino que es sencillamente una coexistencia de conductas coincidentes. El acuerdo constituye el tejido del reparto autónomo: con él nace y con su desaparición fenece (v. GOLDSCHMIDT, “Introducción ...” cit., págs. 63/4 ).

44 REAL ACADEMIA, op. cit., <http://lema.rae.es/drae/?val=autoridad>, 12-2-2015; Etimología de Autoridad, <http://etimologias.dechile.net/?autoridad>, 13-2-2015. Indica creador, instigador, promotor (COROMINAS – PASCUAL, op. cit., I, 1980, pág. 416.

45 A veces considerado prefijo.

46 COROMINAS – PASCUAL, op. cit., I, 1980, pág. 416. También se puede v. por ej. Sentido evangélico de la autoridad, Catholic.net, <http://es.catholic.net/op/articulos/24608/cat/706/sentido-evangelico-de-la-autoridad.html>, 12-2-2015; Autoridad, “Básicamente, autoridad significa, “el poder y el derecho para hacer cumplir algo.””, <https://school.carm.org/amember/files/teologia-demo/1.00-La-Biblia/01.03-autoridad.htm>, 12-2-2015.

47 REAL ACADEMIA, op. cit., “imponer. (Del lat. imponĕre). 1. tr. Poner una carga, una obligación u otra cosa. 2. tr. Instruir a alguien en algo, enseñárselo o enterarlo de ello. U. t. c. prnl. 3. tr. Infundir respeto, miedo o asombro. U. t. c. intr. 4. tr. Poner dinero a rédito o en depósito. 5. tr. Poner nombre. 6. tr. En algunas ceremonias, colocar, poner encima algo a alguien. Imponer la ceniza, la medalla, las manos. 7. tr. Impr. Llenar con cuadrados u otras piezas el espacio que separa las planas entre sí, para que, impresas, aparezcan con márgenes proporcionados. 8. tr. desus. Imputar, atribuir falsamente algo a alguien. 9. prnl. Dicho de una persona: Hacer valer su autoridad o poderío. 10. prnl. Dicho de una cosa: Hacerse necesaria, ser imprescindible. Se impone salir pronto. 11. prnl. En certámenes deportivos, ganar, vencer, superar. 12. prnl. Predominar, aventajar. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=imponer>, 13-2-2015.

La fuerza expresiva del prefijo “auto” en la palabra autonomía es una de las mayores del vocabulario trialista, quizás en parte porque se contrapone a la consagrada “autoridad”. Werner Goldschmidt refiere la autonomía no solo a la simple libertad, se orienta como mínimo a la coexistencia de conductas coincidentes, de modo que parece remitirse a la intersubjetividad autónoma, en relativa afinidad con el objeto jurídico cossiano. Cooperar significa obrar juntamente con otro u otros para un mismo fin.<sup>48</sup>

Quizás en ciertas circunstancias en que se decida abandonar la contundencia de la palabra central autoridad se pueda *enriquecer* su espacio “extra” utilizando prefijos que brindan las palabras *supra*autoridad, referida a una autoridad superior; *para*autoridad, cuando la autoridad es ejercida paralelamente por otros; *infra*autoridad, autoridad inferior a otra, *cuasia*autoridad, autoridad en parte, y *cripto*autoridad, autoridad oculta. Salvo que el reparto sea directo y elimine la libertad del beneficiario sometido, siempre hay cuasiaautoridad. La complejización de las sociedades tiende a hacer de las mayores autoridades criptoautoridades, por ejemplo, por la fuerza de la economía. Se sabe que hay autoridad pero al fin no se sabe bien quiénes la ejercen. También hay que considerar la antiautoridad, que quizás pueda diferenciarse de la autonomía porque debilita a la primera sin afirmar a la segunda.

La *autonomía* en sentido amplio viabiliza un campo conceptual propio más amplio que abarca casi toda la exclusión de la autoridad e incluye despliegues “extras” de la *supra*autonomía en los acuerdos entre colectivos, donde sus miembros individuales pueden no estar de acuerdo, por ejemplo los tratados internacionales; la *para*autonomía, cuando todos los beneficiarios están de acuerdo en que alguien reparta, como sucede en el arbitraje, de cierto modo autonomía solo con referencia a los sujetos activos; la *infra*autonomía, que acontece cuando se cuenta con el apoyo de la mayoría, como ocurre en la democracia;<sup>49</sup> la *cuasia*autonomía (*casia*autonomía), desenvuelta si hay acuerdo en parte de lo que se hace y la *cripto*autonomía, desarrollada

---

48 REAL ACADEMIA, op. cit., cooperar, <http://lema.rae.es/drae/?val=cooperar>, 13-2-2015.

49 El sufijo -cracia, Gramáticas, <http://www.gramaticas.net/2011/01/ejemplos-sufijo-cracia.html>, 13-2-2015.

cuando los beneficiarios estarían de acuerdo con lo que se hace si conocieran el reparto, según suele suceder en la gestión de negocios ajenos sin mandato. También hay que considerar a la *antiautonomía*, que puede no coincidir con la autoridad, por ejemplo cuando se desmorona o destruye la personalidad del sujeto que podía ser autónomo. Las partes de los derivados de autonomía que no son autónomos en sentido estricto porque no se constituyen por acuerdo y la autoridad propiamente tal pueden ser consideradas de *extraautonomía*.<sup>50</sup> Varios despliegues del campo amplio de la autonomía pueden aplicarse a la *contractualidad*, que contiene autonomía.

Según nuestra construcción, el campo jurídico *conflictual* es muy atenuable pero no excluyente. El Derecho es parte de la Política y hay una importante orientación que dice que la Política es la realización de la guerra por otros medios.<sup>51</sup> Así se recoge la célebre oposición referida por Carl Schmitt entre amigo y *enemigo*<sup>52</sup> y se retoma una idea esclarecedora de Clausewitz

50 REAL ACADEMIA, op. cit., “extra-. (Del lat. extra). 1. pref. Significa ‘fuera de’. Extra-judicial, extraordinario. 2. pref. Significa a veces ‘sumamente’. Extraplano.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=extra>, 12-2-2015. ¿La mera libertad individual puede considerarse extraautonomía o es una autonomía que obliga a ampliar el concepto goldschmidtiano entendido en sentido estricto?

51 Se pueden v. FOUCAULT, Michel, “Defender la sociedad”, editores vs., trad. Horacio Pons, 1ª. ed., 4ª. reimp., Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008, <http://gr.aaaarg.org/ref/ef4b0602acc7dd41cc14261c56ffa336#3.185>, 24-2-2015; HERRERA SANTANA, David, “La política es la continuación de la guerra por otros medios”: hegemonía y poder en las relaciones internacionales del siglo XXI”, Escenarios XXI, <http://escenarios21.net/la-politica-es-la-continuacion-de-la-guerra-por-otros-medios-hegemonia-y-poder-en-las-relaciones-internacionales-del-siglo-xxi-2/#sthash.WVU3Fqei.dpbs>, 24-2-2015.

Entendemos que se ha de atender también al compartir y la intervivencia política que culmina en el amor, referente de la política erótica.

52 Etimología de enemigo, <http://etimologias.dechile.net/?enemigo>, 24-2-2015. Es posible c. por ej. SCHMITT, Carl, “Diálogo sobre el poder y el acceso al poderoso”, trad. Ánima Schmitt de Otero, en “Revista de Estudios Políticos”, 78, págs. 7 y ss.; “Clausewitz como pensador político o el honor de Prusia”, en “Revista de Estudios...” cit., 163 y <http://www.scribd.com/doc/42864547/Carl-Schmitt-Clausewitz-como-pensador-politico#scribd>, 24-2-2015; “El concepto de lo político”, trad. Dénes Martos, <https://revista-notaalpie.files.wordpress.com/2014/05/86263651-carl-schmitt-el-concepto-de-lo-politico.pdf>, <http://www.lexweb.cl/media/users/10/523229/files/49917/Schmitt.pdf>, 24-2-2015.



mediante la inversión de recorrido,<sup>53</sup> La práctica conflictual es al menos una realidad muy presente en países como el nuestro.

7. La clasificación de los repartos se apoya en la referida consideración de los repartidores, cuya diferenciación la caracteriza. También es posible ampliar a través de los prefijos las nociones de recipiendarios, objetos, formas y razones.

En cuanto a los *recipiendarios*, los prefijos plantean la posibilidad de *suprarrecipiendarios*, más referidos al conjunto social; *pararrecipiendarios*, de cierto modo recipiendarios vicarios; *infrarrecipiendarios*, recipiendarios en posición inferior a los referidos, v. gr. los subordinados; *cuasirrecipiendarios*, recipiendarios que reciben parte de lo que se considera y *criptorrecipiendarios*, que reciben ocultamente.

Respecto a los *objetos*, además de los propiamente tales hay *supraobjetos* en el régimen; *paraobjetos*, alternativos como una indemnización; *infraobjetos*, objetos en los que se hace una deducción; *cuasiobjetos*, referidos a una parte y *criptoobjetos* en los que hay una ventaja o desventaja que quedan ocultas. En las potencias e impotencias fungibles los *infraobjetos* y los *cuasiobjetos* tienden a confundirse.

Las *formas* de los repartos dan lugar también a diversos usos de los prefijos. Hay *supraformas*, más allá de los repartos aislados, de carácter social, por ejemplo, los procesos legislativos; *paraformas* si se realizan formas semejantes en otros repartos; *infraformas*, cuando la audiencia es reducida; *cuasiformas*, si se cumplen sólo algunos pasos y *criptoformas* si por algún motivo se produce ocultamente cierta audiencia.

Las *razones* abarcan los *móviles* de los repartidores, las *razones alegadas* y las *razones sociales* que atribuye la sociedad cuando considera que los repartos son valiosos. Aprovechando los prefijos es posible ampliar el panorama conceptual refiriéndose a los tres despliegues como *suprarrrazones*, *pararrrazones*, *infrarrrazones*, *cuasirrazones* y *criptorrrazones*. Por ejemplo:

---

53 Se puede v. CLAUSEWITZ, Karl von, “De la guerra”, pág. 22, Biblioteca Virtual Universal, <http://www.biblioteca.org.ar/libros/153741.pdf>, 24-2-2015 (“La guerra es una mera continuación de la política por otros medios”).

los móviles pueden estar sobre los repartos, v. gr. en un “modelo” general; en otros repartos; en un nivel inferior de los repartos, v. gr. en la obtención de simpatías; en una parte de lo que se reparte o en sentidos que al menos por el momento no se expresan.

8. Los repartos pueden presentarse en *orden*, denominado también régimen, o en *desorden*,<sup>54</sup> llamado asimismo *anarquía*.<sup>55</sup> El orden puede generarse por el plan de gobierno en marcha, que indica quiénes son los supremos repartidores y cuáles son los criterios supremos de reparto y por ejemplaridad, que se desenvuelve según el esquema modelo y seguimiento impulsado por la razonabilidad. Cuando el plan de gobierno está en marcha realiza el valor *previsibilidad*.<sup>56</sup> La ejemplaridad satisface el valor *solidaridad*. La planificación y la ejemplaridad pueden oponerse, pero lo contradictorio de planificación es la *antiplanificación* y lo contradictorio de la ejemplaridad es la *antiejemplaridad*. Entre los diferentes significados de prefijos que tiene la expresión “ana”, en *anarquía* significa contra el orden, alcance distinto del que a menudo pretendían los anarquistas confiados en un orden sin gobierno.

Con referencia al orden y al *desorden*, conceptos *contradictorios*, es posible hacer referencias “extras” al *paraorden* y el *paradesorden*, el *infraorden* y el *infradesorden*, el *cuasiorden* y el *cuasidorden*, el *criptoorden* y el *criptodesorden*, etc. El *paraorden* y el *paradesorden* se producen cuando hay un orden o un desorden que surgen respectivamente de maneras ordenada o

54 REAL ACADEMIA, op. cit., desorden, <http://lema.rae.es/drae/?val=desorden+>, 14-2-2015.

55 REAL ACADEMIA, op. cit., anarquía, <http://lema.rae.es/drae/?val=anarqu%C3%ADa>, 14-2-2015; ana “ana- (Del gr. ἀνα-). 1. pref. Significa ‘sobre’. Anátoma. 2. pref. Significa ‘de nuevo’. Anabaptista. 3. pref. Significa ‘hacia atrás’. Anapesto. 4. pref. Significa ‘contra’. Anacrónico. 5. pref. Significa ‘según’. Analogía. 6. pref. Se apocopa ante vocal. Anión.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=ana>, 14-2-2015; a, a-2. (Del gr. ἀ-, priv.). ... 1. pref. Denota privación o negación. Acromático. Ateísmo. Ante vocal toma la forma an-. Anestesia. Anorexia. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=a>, 14-2-2015.

56 Se trata sobre todo de “prever. ... 2. tr. Conocer, conjeturar por algunas señales o indicios lo que ha de suceder. ...” (REAL ACADEMIA, op. cit., previsto, “... <http://lema.rae.es/drae/?val=previsto>, ...”, 14-2-2015.

desordenada por protagonismo de los demás. El infraorden y el infradesorden ocurren por grados inferiores de relativo orden y desorden. El cuasiorde y el cuasidesorden son órdenes y desórdenes parciales. El criptoorden y el criptodesorden acontecen por fuerzas profundas que al fin los impulsan sin conocimiento de los protagonistas del presente. En estos casos el orden y el desorden estrictos dejan espacios no cubiertos, pero se excluyen entre sí.<sup>57</sup>

### b) Dimensión normológica

9. Las *normas* captan de manera lógica<sup>58</sup> repartos *proyectados*.<sup>59</sup> Si los proyectos se cumplen, las normas son *exactas*.<sup>60</sup> Los prefijos a agregar a la palabra exacto permiten referirse a *paraexactitud*, cuando el cumplimiento se logra por otras vías, por ejemplo, lo civil por lo penal; *infraexactitud*, con cumplimiento en menor grado; *cuasiexactitud*, con cumplimiento parcial<sup>61</sup> y *criptoexactitud*, cuando el cumplimiento queda oculto por los sentidos aparentes de la realidad.

Cuando las normas expresan con acierto el contenido de la voluntad de los autores son *fieles*. También pueden tener *parafidelidad* si otros expresan paralelamente el contenido, asimismo si se logra la fidelidad por el dictado

57 Siguiendo ideas de Marx y Engels cabe decir que los regímenes capitalistas funcionan en condiciones especiales de relativa inestabilidad; a veces éstas son controladas en el fascismo (se pueden v. por ej. K. Marx & F. Engels, Manifiesto del Partido Comunista, <http://www.marxists.org/espanol/m-e/1840s/48-manif.htm>, 27-2-2-015; ZIZEK, Slavoj, La guía perversa de la ideología, <https://www.youtube.com/watch?v=vFIhmWB7k0U>, 27-2-2015.

58 Desde el punto de vista de terceros.

59 REAL ACADEMIA, op. cit., “proyectar. (Del lat. proiectāre, intens. de proiicēre, arrojar). 1. tr. Lanzar, dirigir hacia adelante o a distancia. 2. tr. Idear, trazar o proponer el plan y los medios para la ejecución de algo. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=proyectado>, 24-2-2015. Si se considera que se emplea el prefijo pro, puede v. Etimología de pro, <http://etimologias.dechile.net/?pro>, 24-2-2015.

60 REAL ACADEMIA, op. cit., “exacto, ta. (Del lat. exactus). 1. adj. Puntual, fiel y cabal. U. t. c. adv..”, <http://lema.rae.es/drae/?val=exacto>, 18-2-2015; Etimología de acto, <http://etimologias.dechile.net/?acto>, 18-2-2014.

61 Si se paga menos de lo adeudado hay *infraexatitud*, si se cumple alguna de las prestaciones hay *cuasiexactitud*.

de otras normas con otros fines; *infra* fidelidad si se expresa el contenido de la voluntad con un grado de penumbra; *cuasi* fidelidad, si las normas manifiestan parte del contenido de la voluntad y *cripto* fidelidad si se descubre lo deseado que no fue expresado ni literal ni históricamente.

Si los conceptos utilizados en la captación sirven a lo pretendido por los autores, por la comunicación normativa o por la sociedad las normas tienen diversos tipos de *adecuación*.<sup>62</sup> Es posible referirse, por ej., a *infra* adecuación, cuando hay una adecuación menor, v. gr. si se denomina docente a quien se nombra como profesor; *cuasi* adecuación, v. gr., cuando hace mención de régimen de bienes y se desea hacer referencia al régimen patrimonial, y *cripto* adecuación si lo que comenzó siendo aparentemente inadecuado concluye siéndolo, por ej. si se denomina a alguien docente y se advierte al final que se deseaba jerarquizarlo como profesor.

10. Según los *antecedentes*, captaciones de los sectores sociales a reglamentar, las captaciones normativas pueden referirse a casos pasados, *concretos*<sup>63</sup> y descriptos o futuros, *abstractos*<sup>64</sup> y supuestos. Las primeras se denominan *individuales* y realizan el valor *inmediatez*;<sup>65</sup> las segundas

62 REAL ACADEMIA, op. cit., “adecuar. (Del lat. adaequāre). I. tr. Proporcionar, acomodar, apropiar algo a otra cosa. U. t. c. prnl. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=adecuar>, 18-2-2015; Etimología de adecuación, <http://etimologias.dechile.net/?adecuacion>, 18-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., III, 1980, págs. 438/9 (remite a igual).

63 REAL ACADEMIA, op. cit., “concreto1, ta. (Del lat. concrētus). I. adj. Dicho de un objeto: Considerado en sí mismo, particularmente en oposición a lo abstracto y general, con exclusión de cuanto pueda serle extraño o accesorio. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=concreto>, 18-2-2015. COROMINAS – PASCUAL, op. cit., II, 1980, págs. 234/5 (remite a crecer); FERRATER MORA – TERRICABRAS, op. cit., I, 1994, págs. 630 y ss.

64 REAL ACADEMIA, op. cit., “abstracto, ta. (Del lat. abstractus). I. adj. Que significa alguna cualidad con exclusión del sujeto. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=abstracto>, 19-2-2015; Etimología de abstracto, <http://etimologias.dechile.net/?abstracto>, 19-2-2015; FERRATER MORA – TERRICABRAS, op. cit., I, 1994, págs. 25 y ss.; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., V, 1983, págs. 575 y ss. (remite a traer).

65 Referible a inmediato. REAL ACADEMIA, op. cit., “inmediato, ta. ... (Del lat. immediātus). I. adj. Contiguo o muy cercano a algo o alguien. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=inmediato>, 14-2-2015.

Etimología de inmediato, <http://etimologias.dechile.net/?inmediato>, 29-2-2015.

son *generales* y satisfacen el valor *predecibilidad*.<sup>66</sup> La inmediatez hace más a la materia, la *predecibilidad* al tiempo. En relación con la inmediatez cabe hacer referencia a la *infra*inmediatez, por ej. si una audiencia que debe ser tomada por un juez es tomada por su secretario; *cuasi*inmediatez, cuando el juez toma sólo parte de la audiencia y *cripto*inmediatez si el juez puede reconstruir los hechos por experiencia en el caso.

11. Las *fuentes de las normas* son *reales y de conocimiento*. Las fuentes reales son materiales, los repartos mismos, y *formales*, autobiografías de los repartos hechas por los propios repartidores. Las principales fuentes formales son las constituciones formales, los tratados, las leyes, las sentencias, los *contratos*, los testamentos, etc. Las fuentes de conocimiento constituyen la *doctrina*.

En nuestro caso, entre las palabras que denominan a las fuentes formales cabe referirse en especial, con afinidades con la *autonomía*, a los *contratos*.<sup>67</sup> Hay *supra*formalizaciones, por ejemplo los convenios colectivos de trabajo respecto de los contratos individuales; *infra*formalizaciones, v. gr. si se formaliza en un decreto lo que debería estar en una ley; *cuasi*formalizaciones cuando sólo se formaliza una parte del reparto, v. gr., en el principio de prueba por escrito y *cripto*formalizaciones, en los convenios reservados.

---

66 En cierto sentido puede utilizarse también la expresión más académica pero menos precisa para el caso “impredictibilidad” (REAL ACADEMIA, op. cit., “predecible. 1. adj. Que puede predecirse.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=predecible>, 14-2-2015; “predictible. 1. adj. Que puede predecirse.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=predictible>, 14-2-2015.

67 REAL ACADEMIA, op. cit., contrato, <http://lema.rae.es/drae/?val=contrato>, 14-2-2015. Se dice que la palabra contrato viene del latín contractus (sacado junto, reunido, acuerdo) y éste se forma con el prefijo con (convergencia, unión) y tractus (arrastrado), COROMINAS – PASCUAL, op. cit., V. 1980, págs. 575 y ss.; Etimología de contrato, <http://etimologias.dechile.net/?contrato>, 14-2-2015. A veces se relaciona contrato con convenio.

12. Para que las normas se realicen en las vidas de las personas es necesario que *funcionen* a través de tareas de *reconocimiento*,<sup>68</sup> *interpretación*,<sup>69</sup> *determinación*,<sup>70</sup> *elaboración*,<sup>71</sup> *aplicación*<sup>72</sup> y *síntesis*.<sup>73</sup> Además

- 68 El reconocimiento remite a “reconocer”. REAL ACADEMIA, op. cit., “reconocer. (Del lat. *recognoscere*). 1. tr. Examinar con cuidado algo o a alguien para enterarse de su identidad, naturaleza y circunstancias. . . 5. tr. Confesar con cierta publicidad la dependencia, subordinación o vasallaje en que se está respecto de alguien, o la legitimidad de la jurisdicción que ejerce. 6. tr. Dicho de una persona: Admitir y manifestar que es cierto lo que otra dice o que está de acuerdo con ello. . . . 8. tr. Considerar, advertir o contemplar. . . 12. tr. Acatar como legítima la autoridad o superioridad de alguien o cualquier otra de sus cualidades. Reconocer POR superior. . .”, <http://lema.rae.es/drae/?val=reconocer>, 16-2-2015. En el re-conocimiento se “vuelve” a la norma para saber si corresponde a lo que se busca. Es posible v. por ej. Definición de reconocimiento, <http://definicion.de/reconocimiento/>, 16-2-2015; también c. COROMINAS-PASCUAL, op. cit., II, 1980, págs. 176/7.
- 69 La interpretación nos remite a “interpretar”. REAL ACADEMIA, op. cit., “interpretar. (Del lat. *interpretari*). 1. tr. Explicar o declarar el sentido de algo, y principalmente el de un texto. . . . 3. tr. Explicar acciones, dichos o sucesos que pueden ser entendidos de diferentes modos. . . .”, <http://lema.rae.es/drae/?val=interpretar>, 16-2-2015; Interpretación Jurídica, Diccionario Jurídico 2000, <http://www.mexicolegal.biz/foro-verconsulta.php?id=6200>, 16-2-2015; Artículos vs., especialmente RECASÉNS SICHES; Luis Dr., “Interpretación del Derecho”, en “Enciclopedia Jurídica Ameba”, XVI, Bs. As., Driskill, 1996, págs. 481 y ss.; POZZOLO, Susanna, “Neoconstitucionalismo y especificidad de la interpretación constitucional”, trad. Joseph M. Vilajosana, en “Doxa”, 11, págs. 339 y ss., <http://www.biblioteca.org.ar/libros/142012.pdf>, 17-2-2015.
- 70 La determinación refiere a “determinar”. REAL ACADEMIA, op. cit., “determinar. (Del lat. *determinare*). 1. tr. Fijar los términos de algo. . . .”, <http://lema.rae.es/drae/?val=determinar>, 16-2-2015. Indica poner término, mojón, linde, COROMINAS – PASCUAL, op. cit., V, 1983, pág. 471; Etimología de predeterminar, Etimologías de Chile, <http://etimologias.dechile.net/?predeterminacion>, 16-2-2015.
- 71 La elaboración nos refiere a “elaborar”. REAL ACADEMIA, op. cit., “elaborar. (Del lat. *elaborare*). 1. tr. Transformar una cosa u obtener un producto por medio de un trabajo adecuado. U. t. c. prnl. En España se elaboran vinos de excepcional calidad. 2. tr. Idear o inventar algo complejo. Elaborar una teoría, un proyecto, un plan.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=elaborar>, 16-2-2015. Etimología de labor, <http://etimologias.dechile.net/?labor>, 16-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., III, 1980, págs. 545/6.
- 72 La aplicación remite a “aplicar”. REAL ACADEMIA, op. cit., “aplicar. (Del lat. *applicare*). 1. tr. Poner algo sobre otra cosa o en contacto de otra cosa. 2. tr. Emplear, administrar o poner en práctica un conocimiento, medida o principio, a fin de obtener un determinado efecto o rendimiento en alguien o algo. 3. tr. Referir a un caso particular lo que se ha dicho en general, o a un individuo lo que se ha dicho de otro. 4. tr. Atribuir o imputar a alguien algún hecho o dicho. 5. tr. Destinar, adjudicar, asignar. 6. tr. Der. Adjudicar bienes o efectos. . . .”, <http://lema.rae.es/drae/?val=aplicar>, 16-2-2015. Se relaciona con plegar, COROMINAS – PASCUAL, op. cit., 1ª. reimp., t. IV, 1985, págs. 580/1; Etimologías de Chile, <http://etimologias.dechile.net/?aplicar>, 16-2-2015; Definición de aplicación, <http://definicion.de/aplicacion/>, 16-2-2015.
- 73 REAL ACADEMIA, op. cit., “síntesis. (Del lat. *synthesis*, y este del gr. *σύνθεσις*). 1.

del funcionamiento formal hay otro *conjetural*<sup>74</sup> según el cual se adoptan muchas decisiones. El funcionamiento abarca una tensión temporal grande entre pasado, presente y porvenir y una relación, a menudo difícil, entre los autores de las normas, los encargados de su funcionamiento y el resto de la sociedad. Esas tareas y relaciones son manifestadas también por los prefijos.

El re-conocimiento se remite al pasado donde se produjo la construcción de la norma. La inter-pretación nos sitúa “entre” partes, en una “mediación”<sup>75</sup> que a menudo busca un lenguaje accesible. La de-terminación establece los alcances que tendrá la norma. La e(x)laboración “saca” del interior del trabajo en que se produce la norma. La a(d)plicación “hace pliegues”, “trenza” la norma con la realidad, pone una en contacto con otra. La con-jetura lanza “conjuntamente” una idea por indicios, trata una cosa como semejante a otra.

Según lo que ya hemos expuesto, todas estas tareas pueden recibir despliegues aclaratorios por los desarrollos de prefijos. Por ejemplo: son posibles la parainterpretación (efectuado por otros), la infrainterpretación (menos profunda), la cuasiinterpretación (lograda en parte), etc. Para hacer funcionar las normas y sobre todo para elaborarlas es necesario contar con *instrumentos* del lenguaje, entre los que se encuentran los prefijos.

---

f. Composición de un todo por la reunión de sus partes. 2. f. Suma y compendio de una materia u otra cosa. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=s%C3%ADntesis>, 16-2-2015. Proviene del prefijo “sin”, con, junto, a la vez, y “tesis”, acción de poner, posición, conclusión (se pueden v. por ej. COROMINAS – PASCUAL, op. cit., V, 1983, págs. 475/6; Etimología de síntesis, <http://etimologias.dechile.net/?si.ntesis>, 16-2-2015). La tarea de síntesis es necesaria cuando varias normas requieren su aplicación en realidades sociales donde no encuentran cabida, por ejemplo, en los concursos de créditos, los concursos reales de delitos, los concursos de pretensiones de visita, etc.

74 REAL ACADEMIA, op. cit., “conjetura. (Del lat. coniectūra). 1. f. Juicio que se forma de las cosas o acaecimientos por indicios y observaciones. 2. f. Ecd. Lección no atestiguada en la tradición textual y que la edición crítica reconstruye de acuerdo con otros indicios.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=conjetura>, 16-2-2015; Etimología de conjetura, <http://etimologias.dechile.net/?conjetura>, 16-2-2015. Es posible ampliar en nuestro trabajo “La conjetura ...”cit. A veces se relaciona la palabra conjetura con “abyecto” (bajo, humilde, echar abajo, arrojar), COROMINAS – PASCUAL, op. cit., I, 1980, pág. 26.

75 Intérprete deriva de mediador (COROMINAS – PASCUAL, op. cit., III, 1980, pág. 460).

Los prefijos normativos *funcionan*, están sometidos a todo este funcionamiento que en general requieren las normas. En tiempos como el presente, de una nueva era con sorprendentes cambios científicos, técnicos y éticos, el funcionamiento de las normas y también en especial de los prefijos se hace especialmente tenso. Hay muchos casos en que aparecen *carencias* históricas de normas, de palabras y de prefijos.<sup>76</sup> Tal vez, por ejemplo, haya que encarar soluciones de *multipaternidad*.<sup>77</sup> Además es necesario desarrollar prefijos en la construcción jurídica, como los que permitirían diferenciar la *microjuridicidad* y la *suprajuridicidad*, cuyo reconocimiento es poco frecuente;<sup>78</sup> la *microcontractualidad* y la *macrocontractualidad* de los contratos enmarcados y enmarcantes (v. gr. los convenios colectivos de trabajo); la *paracontractualidad* de los contratos conexos, etc.

13. Las captaciones normativas *describen e integran* los repartos a los que se refieren. Lo hacen a través de *conceptos* que integran dando claridad e

76 La elaboración de nuevas palabras puede corresponder al siguiente detalle (Glosario de Lingüística, Rebeca Firu): NEOLOGISMO Un neologismo es un término nuevo que se crea para designar un concepto nuevo. Existen varios sistemas para formar neologismos: -• Derivación: añadiendo un prefijo, un sufijo, o ambos (parasíntesis) a un término ya existente.- Ejemplo: prenatal -• Compresión: mediante siglas (CGT), acrónimos (Banesto), abreviaciones (cine) o abreviaturas (c/c = cuenta corriente) -• Composición: uniendo dos términos ya existentes. -• Cambio funcional: cambiando la función de un término ya existente, por ejemplo «derivadas» que es un adjetivo se usa como sustantivo en el campo de las matemáticas. -• Cambio semántico: cambiando el significado de un término ya existente - Ejemplo: mouse -ratón (informática)- Tipos de neologismos Según: a) su pertenencia a la lengua común o a un tecnolecto los neologismos pueden ser neologismos propiamente dichos, si pertenecen a la lengua común, o neónimos, si pertenecen a un lenguaje de especialidad. b) su función los neologismos pueden ser referenciales, si se crean porque son necesarios para designar un nuevo concepto, o expresivos, si sólo añaden matices a un concepto ya existente. c) su sistema de formación los neologismos pueden ser de forma o de préstamo; de función o semánticos., <http://veyrat.blogs.uv.es/zh/curso-2014-2015/espagnol-enlaces-para-retorica-tema-1-introduccion-al-lenguaje/page/104/>, 20-2-2015.

77 Genética. Autorizan en Gran Bretaña la técnica de “bebes de tres padres”, en “La Nación”, martes 04 de febrero de 2015, <http://www.lanacion.com.ar/1765547-autorizan-en-gran-bretana-la-tecnica-de-bebes-de-tres-padres>, 16-2-2015. La multipaternidad existe en otras especies animales (c. v. gr. El pulpo tiene paternidad múltiple, Sinc, <http://www.agenciasinc.es/tag/multipaternidad>, 16-2-2015).

78 En cuanto a la interpretación y el funcionamiento general en el lenguaje puede v. por ej.



incorporan sentidos en relación con los cuales en principio se vive. Las construcciones conceptuales se expresan mediante palabras que utilizan prefijos. Los prefijos tienen numerosos significados, incluso *positivos* o *negativos*, que podrían denominarse “características” positivas y negativas conceptuales. Archi, co, hiper, multi, neo, re y ultra serían ejemplos de afirmaciones conceptuales, características positivas; en cambio anti, contra, dis, ex, in, infra y pos resultarían muestras de negaciones conceptuales, características negativas. El concepto *abogado* (ad-vocatus) utiliza el prefijo ad<sup>79</sup> y *procurador* emplea el prefijo pro.<sup>80</sup>

A través de los prefijos puede lograrse la *adecuación* normativa y doctrinaria. Que un prefijo sea posible no quiere decir que deba ser utilizado.

14. En los casos de haber órdenes de repartos, las captaciones normativas respectivas son *ordenamientos normativos*. Los ordenamientos se construyen mediante relaciones *verticales* y *horizontales*<sup>81</sup> entre normas, que pueden ser de producción o de contenido. Las vinculaciones verticales de producción realizan el valor *subordinación*;<sup>82</sup> las relaciones verticales de contenido satisfacen el valor *ilación*;<sup>83</sup> las vinculaciones horizontales de

RICOEUR, Paul, “Del texto a la acción. Ensayos de hermenéutica II”, 1ª. reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 2006 (respecto de la interpretación, págs. 15 y ss.).

79 FERRATER MORA – PASCUAL, op. cit., I, 1980, pág. 17; Etimología de abogado, <http://etimologias.dechile.net/?abogado>, 1-3-2015.

80 FERRATER MORA – PASCUAL, op. cit., II, 1980, págs. 295 y ss. (remite a cura).

81 Denominamos “horizontales” a todas las relaciones que no son verticales, por ejemplo, las que pueden producirse entre una reglamentación administrativa y la ley penal que la asegura.

82 REAL ACADEMIA, op. cit., “subordinación. (Del lat. subordinatio, -ōnis). 1. f. Sujeción a la orden, mando o dominio de alguien. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=subordinaci%C3%B3n>, 16-2-2015. “Sub” orden, Etimología de orden, <http://etimologias.dechile.net/?orden>, 16-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., 1ª. reimp., IV, 1985, págs. 291/2.

83 REAL ACADEMIA, op. cit., “ilación. (Del lat. illatio, -ōnis). 1. f. Acción y efecto de inferir una cosa de otra. 2. f. Trabazón razonable y ordenada de las partes de un discurso. 3. f. Fil. Enlace o nexo del consiguiente con sus premisas.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=ilaci%C3%B3n>, 16-2-2015. De preferir/ inferir, COROMINAS – PASCUAL, op. cit., IV, 1ª. reimp., 1985, págs. 632 y ss.; Etimología de ilación, <http://etimologias.dechile.net/?ilacion>, 16-2-2015.

producción realizan el valor *infallibilidad*<sup>84</sup> y las relaciones horizontales de contenido satisfacen el valor *concordancia*.<sup>85</sup> El conjunto del ordenamiento realiza el valor *coherencia*.<sup>86</sup>

La *subordinación* refiere el procedimiento de elaboración de una norma al indicado en una normatividad superior; la *i(n)lación* toma los contenidos de las normas inferiores de las superiores; la *infallibilidad* consiste en que las normas se cumplan por el apoyo recibido de otras, por ejemplo, que las normas civiles se cumplan por el apoyo penal y la *concordancia* surge de la transferencia del sentido de unas normas a otras que no son superiores, como ocurre en la analogía. La *coherencia* se produce porque las normas se adhieren lógicamente.

### c) Dimensión dikelógica

15. La dimensión dikelógica abarca un complejo de valores que culmina en la *justicia*, incluyendo además a la utilidad, la verdad, la belleza, el amor, etc. En la cúspide de todos los valores a nuestro alcance se ubica la humanidad, el deber ser cabal de nuestro ser. Los valores permiten referirse a sus ámbitos propios en plenitud y a otros diversos: la extrajusticia con va-

---

84 REAL ACADEMIA, op. cit., “infallible. (Del b. lat. infallibilis). 1. adj. Que no puede errar. 2. adj. Seguro, cierto, indefectible.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=infallible>, 16-2-2015. Etimología de infallible, <http://etimologias.dechile.net/?infallible>, 16-2-2015.

85 REAL ACADEMIA, op. cit., “concordancia. (Del lat. concordantia). 1. f. Correspondencia o conformidad de una cosa con otra. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=concordancia>, 16-2-2015. Etimología de concordancia, <http://etimologias.dechile.net/?concordancia>, 16-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., II, 1980, págs. 189 y ss. (relacionada con corazón).

86 REAL ACADEMIA, op. cit., “coherencia. (Del lat. cohaerentia). 1. f. Conexión, relación o unión de unas cosas con otras. 2. f. Actitud lógica y consecuente con una posición anterior. Lo hago por coherencia con mis principios ... 4. f. Ling. Estado de un sistema lingüístico o de un texto cuando sus componentes aparecen en conjuntos solidarios. La coherencia del sistema de adverbios de lugar en español se manifiesta en tres grados”, <http://lema.rae.es/drae/?val=coherencia>, 16-2-2015. V. asimismo COROMINAS – PASCUAL, op. cit., I, 1980, pág. 54 (vinculada a adherir); Etimología de coherencia, <http://etimologias.dechile.net/?coherencia>, 16-2-2015.

riantes de parajusticia, infrajusticia, cuasijusticia y criptojusticia; la utilidad y la extrautilidad, con variantes de parautilidad, infrautilidad, cuasiutilidad, criptoutilidad, etc.<sup>87</sup>

Según los lugares que se les asignen, los valores pueden encontrarse en situaciones de *coadyuvancia*<sup>88</sup> o de *oposición*.<sup>89</sup> La coadyuvancia, siempre legítima, puede desenvolverse en *contribución*<sup>90</sup> ascendente o descendente o *integración*<sup>91</sup> en el mismo nivel. La oposición puede ser legítima, en

87 En cuanto a los valores y sus tensiones es posible v. por ej. COSSIO, Carlos, “La teoría egológica del derecho y el concepto jurídico de libertad”, 2ª. ed., Bs. As., Abeledo-Perrot, 1964, págs. 565 y ss., además por ej. HERRENDORF, Daniel E., “Introducción a la fenomenología egológica” en COSSIO, Carlos, “Radiografía de la teoría egológica del Derecho”, Bs. As., Depalma, 1987, págs. 62 y ss., esp., pág. 68 (desvalores por degradación e hipertrofia).

88 REAL ACADEMIA, op. cit., “coadyuvar. (De co- y el lat. adiuuāre, ayudar). 1. tr. Contribuir, asistir o ayudar a la consecución de algo.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=coadyuvancia, 17-2-2015>; MONLAU, Pedro Felipe (Dr.), “Diccionario etimológico de la lengua castellana (ensayo)”, Madrid, Rivadeneyra, 1856, pág. 311, Google, [https://books.google.com.ar/books?id=XyITAAAAYAAJ&pg=PA311&lpg=PA311&dq=coadyuvar+etimolog%C3%ADa&source=bl&ots=kIIWnAAxXfH&sig=RNj1ONoz-mzfPgXPhFkL\\_cqJZUc&hl=es&sa=X&ei=IjzjVKrRFceMNOzOZgfgB&ved=0CEEQ6AEwBQ#v=onepage&q=coadyuvar%20etimolog%C3%ADa&f=false, 17-2-2015](https://books.google.com.ar/books?id=XyITAAAAYAAJ&pg=PA311&lpg=PA311&dq=coadyuvar+etimolog%C3%ADa&source=bl&ots=kIIWnAAxXfH&sig=RNj1ONoz-mzfPgXPhFkL_cqJZUc&hl=es&sa=X&ei=IjzjVKrRFceMNOzOZgfgB&ved=0CEEQ6AEwBQ#v=onepage&q=coadyuvar%20etimolog%C3%ADa&f=false, 17-2-2015).

89 Puede interesar ver la composición de “oposición”. REAL ACADEMIA, op. cit., “oposición. (Del lat. oppositō, -ōnis). 1. f. Acción y efecto de oponer u oponerse. Manifestó su oposición a esa ley. 2. f. Disposición de algunas cosas, de modo que estén unas enfrente de otras. 3. f. Contrariedad o antagonismo entre dos cosas. La oposición campo-ciudad. ... 5. f. Contradicción o resistencia a lo que alguien hace o dice. Su propuesta halló la oposición del público. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=oposici%C3%B3n, 17-2-2015>. COROMINAS – PASCUAL, op. cit., reimpresión, IV, 1985, págs. 607 y ss. (relacionado con poner).

90 REAL ACADEMIA, op. cit., “contribuir. (Del lat. contribuēre). ... 2. tr. Concurrir voluntariamente con una cantidad para determinado fin. 3. tr. Ayudar y concurrir con otros al logro de algún fin.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=contribuir, 17-2-2015>. COROMINAS – PASCUAL, op. cit., I, 1980, págs. 405/6.

91 REAL ACADEMIA, op. cit., “integrar. (Del lat. integrāre). 1. tr. Dicho de las partes: Constituir un todo. 2. tr. Completar un todo con las partes que faltaban. 3. tr. Hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo. U. t. c. prnl. ...5. tr. Aunar, fusionar dos o más conceptos, corrientes, etc., divergentes entre sí, en una sola que las sintetice. El nuevo enfoque integra las dos teorías anteriores. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=integrar, 17-2-2015>. Etimología de integración, <http://etimologias.dechile.net/?integracion, 17-2-2015>; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., II, 1980, págs. 42/3 (remite a entero).

sustitución,<sup>92</sup> o ilegítima por secuestro. Esta puede ser *a(d)*scendente,<sup>93</sup> en *subversión*,<sup>94</sup> *descendente*,<sup>95</sup> en *inversión*<sup>96</sup> o *arrogante*,<sup>97</sup> en el mismo nivel.

16. Continuando caminos de Aristóteles pueden *pensarse* diversas *clases de justicia*, en cuya designación también tienen presencia los prefijos. Se adoptan, por ejemplo, senderos de justicia *consensual*<sup>98</sup> o *extraconsensual*,<sup>99</sup>

92 REAL ACADEMIA, op. cit., “sustituir.1. tr. Poner a alguien o algo en lugar de otra persona o cosa.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=sustituir>, 17-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, OP. CIT., II, 1980, págs. 776 y ss. (remite a estar).

93 REAL ACADEMIA, op. cit., “ascender. (Del lat. ascendere). 1. intr. Subir de un sitio a otro más alto. 2. intr. Adelantar en empleo o dignidad. Juan ascendió a director. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=asciende>, 17-2-2015. Etimología de ascensor, <http://etimologias.dechile.net/?ascensor>, 17-2-2015.

94 REAL ACADEMIA, op. cit., “subvertir. (Del lat. subvertere). 1. tr. Trastornar, revolver, destruir, especialmente en lo moral.”, [lema.rae.es/drae/?val=subversión](http://lema.rae.es/drae/?val=subversion), 17-2-2015. Etimología de subvertir, <http://etimologias.dechile.net/?subvertir>, 17-2-2015. COROMINAS – PASCUAL, op. cit., II, 1980, págs. 777 y ss. (remite a estar).

95 REAL ACADEMIA, op. cit., “descender. (Del lat. descendere). 1. tr. bajar (|| poner bajo). 2. intr. bajar (|| ir desde un lugar a otro más bajo). ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=descender>, 17-2-2015. V. Etimología de ascensor cit.; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., II, 1980, págs. 456 y ss. (relaciona con subir, escalar).

96 REAL ACADEMIA, op. cit., “invertir. (Del lat. invertere).1. tr. Cambiar, sustituyéndolos por sus contrarios, la posición, el orden o el sentido de las cosas. U. t. en sent. fig. Invertir una tendencia. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=invertir>, 17-2-2015. Etimología de invertir, <http://etimologias.dechile.net/?invertir>, 17-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., V, 1983, págs. 791 y ss. (remite a verter).

97 REAL ACADEMIA, op. cit., “arrogar. (Del lat. arrogare). ... 2. prnl. Apropiarse indebidamente o exageradamente de cosas inmateriales, como facultades, derechos u honores.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=arrogar>, 17-2-2015. La etimología de “arrogante” es discutida.

98 REAL ACADEMIA, op. cit., “consenso. (Del lat. consensus). 1. m. Acuerdo producido por consentimiento entre todos los miembros de un grupo o entre varios grupos.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=consenso>, 17-2-2015. “Consenso suele ser remitida a “seso” (senso), Etimología de seso, <http://etimologias.dechile.net/?seso>, 17-2-2015; Consenso, <http://www.elalmanaque.com/julio/29-7-eti.htm>, 19-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., V, 1983, págs. 208/9 (remite a sentir). No se trata aquí de que el consenso real legitime, sino de que se considera como título de legitimidad la posibilidad del consenso.

99 REAL ACADEMIA, op. cit., “extra-. (Del lat. extra). 1. pref. Significa ‘fuera de’. Extra-judicial, extraordinario. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=extra>, 17-2-2015. Se piensa prescindiendo de la posibilidad del consenso.

con o sin *consideración* de personas,<sup>100</sup> *simétrica*<sup>101</sup> o *asimétrica*,<sup>102</sup> *monologal*<sup>103</sup> o *polilogal* y *conmutativa*<sup>104</sup> o espontánea.<sup>105</sup> También es posible recorrer caminos de justicia “*parcial*” o gubernamental, sectorial o integral, de *a(d)islamiento*<sup>106</sup> o participación, *absoluta*<sup>107</sup> o relativa<sup>108</sup> y particular o general. Cada una de estas vías puede ser recorrida por senderos más o menos “*completos*” en sentido amplio que quizás requieran, por ejemplo, el empleo de prefijos “*infra*” (detenidos), “*cuasi*” (incompletos en sentido estricto), etc. Si Rawls se hubiera detenido en las consecuencias primeras de las condiciones básicas incluyendo el velo de la ignorancia, sin admitir la rectificación por el consentimiento eventual por los beneficios

100 REAL ACADEMIA, op. cit., “considerar. (Del lat. *considerāre*). 1. tr. Pensar, meditar, reflexionar algo con atención y cuidado. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=considerar>, 17-2-2015. Suele referirse considerar en conjunto las estrellas (*sider*, referido a astros), Etimología de considerar, <http://etimologias.dechile.net/?considerar>, 17-2-2015; CO-ROMINAS – PASCUAL, op. cit., V, 1983, pág. 239 (remite a *sideral*).

101 REAL ACADEMIA, op. cit., *simetría*. (Del lat. *symmetria*, y este del gr. *συμμετρία*). 1. f. Correspondencia exacta en forma, tamaño y posición de las partes de un todo. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=simetr%C3%ADa>, 17-2-2015; Etimología de *simetría*, <http://etimologias.dechile.net/?simetria>, 18-2-2015.

102 REAL ACADEMIA, op. cit., “*asimetría*. 1. f. Falta de *simetría*.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=asimetr%C3%ADa>, 17-2-2015.

103 Remite a *soliloquio*. REAL ACADEMIA, op. cit., “*soliloquio*. (Del lat. *soliloquium*). ... 2. m. Parlamento que hace de este modo un personaje de obra dramática o de otra semejante.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=mon%C3%B3logo>, 17-2-2015. *Mono* es considerado prefijo. Es posible v. Ejemplos Prefijo *Mono-*, Gramáticas, <http://www.gramaticas.net/2011/01/ejemplos-prefijo-mono.html>, 18-2-2015.

104 REAL ACADEMIA, op. cit., “*conmutar*. (Del lat. *commūtāre*). 1. tr. Cambiar una cosa por otra. ...”, *conmutar*. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=conmutar>, 17-2-2015; Etimología de *conmutar*, <http://etimologias.dechile.net/?conmutar>, 28-2-2015.

105 REAL ACADEMIA, op. cit., “*espontáneo*, a. (Del lat. *spontanēus*). ... 3. adj. Que se produce aparentemente sin causa. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=espont%C3%A1neo>, 17-2-2015.

106 Etimología de *aislar*, <http://etimologias.dechile.net/?aislar>, 25-2-2015.

107 REAL ACADEMIA, op. cit., “*absoluto*, ta. (Del lat. *absolūtus*). 1. adj. Independiente, ilimitado, que excluye cualquier relación. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=absoluto+>, 17-2-2015. En cuanto a las discusiones acerca de la etimología de “*absoluto*”, es posible v. Etimología de *absoluto*, <http://etimologias.dechile.net/?absoluto>, 22-2-2015.

108 REAL ACADEMIA, op. cit., “*relativo*, va. (Del lat. *relativus*). 1. adj. Que guarda relación con alguien o con algo. 2. adj. Que no es *absoluto*. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=relativo+>, 17-2-2015.

recibidos por los menos afortunados hubiera recorrido un camino de la justicia infraconsensual.<sup>109</sup> Si se piensa consensualmente la justicia de un contrato sin tener en cuenta el lugar de pago hay un despliegue de justicia cuasicontractual.

17. Como hemos referido, la *justicia* es una categoría pantónoma (pan=todo; nomos=ley que gobierna) dirigida a la totalidad del *pasado*, el *presente* y el *porvenir*, a los *complejos* en lo material, espacial, temporal y personal y a las consecuencias. Esa magnitud de las exigencias abre una enorme cantidad de posibilidades para el pensamiento y la expresión del Derecho. Dado que dicha totalidad nos es inabordable, nos vemos en la necesidad de fraccionarla donde no podemos saber o hacer más produciendo seguridad jurídica. Las posibilidades expresivas, en este caso de los prefijos, permiten diversos senderos de *desfraccionamiento* y *fraccionamiento*. No es lo mismo, por ejemplo, referirse a un complejo que a las consecuencias. Si bien no todos los fraccionamientos y desfraccionamientos resultan igualmente legítimos, vale atender a que los prefijos abren distintas perspectivas que pueden ser legítimamente considerables: supra, infra, cuasi, cripto, etc. Puede haber un suprafraccionamiento, v. gr. en una guerra donde las consecuencias de impotencias son soportadas por numerosísimas personas inocentes o un infrafraccionamiento donde por ej. las consecuencias de impotencias se refieren a las molestias de pavimentación de una ruta.

18. Además de la “forma” de la justicia, tema de la Axiología Dikelógica<sup>110</sup> en sentido estricto, donde como lo muestran los desarrollos anteriores son posibles razonamientos de rigor lógico entre partidarios de diversas concepciones de la justicia, es interesante referirse a la *Axiosofía Dikelógica*, en la que importa el *contenido* de la justicia, que es sumamente discutible. Consideramos no obstante que son viables razonamientos de rigor lógico en cuanto al contenido en la medida en que se compartan bases no modificadas.

---

109 C. v. gr. RAWLS, John, “A Theory of Justice”, 10ª. imp., Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, 1980, por ej. pág. 151.

110 Cabe recordar nuestra “Metodología Dikelógica” cit.

En el campo de la Axiosofía Dikelógica proponemos adoptar como *principio supremo construido* el que Werner Goldschmidt sostuvo con carácter objetivo y natural: la exigencia de adjudicar a cada individuo la esfera de libertad para *desarrollarse* plenamente, es decir para personalizarse, para convertirse en *persona*. Mediante aplicaciones de ese principio es posible valorar los repartos aislados y el régimen.<sup>111</sup>

19. La justicia de los *repartos aislados* requiere considerar la legitimidad que al respecto tienen los repartidores, los beneficiarios, los objetos, las formas y las razones.

La legitimidad de los *repartidores* se constituye cuando éstos son los propios interesados, en la *autonomía*. En sentidos diversos, indicados con otros prefijos, cabe hacer referencia a los despliegues ya mencionados de la *supraautonomía*, la *paraautonomía*, la *infraautonomía*, la *cuasiautonomía*, la *criptoautonomía* y, en general, la *extraautonomía*. En un despliegue relacionado más específicamente con la autoridad, cabe hacer referencia a la legitimidad de los repartidores *aristocráticos*,<sup>112</sup> calificados por su idoneidad apoyada en una superioridad científica, técnica o moral. El concepto compuesto aristocracia es integrado por lo que se considera prefijo “aristo”, que indica “excelente”, “el mejor”, y el sufijo “cracia”, que expresa “gobierno”, “sistema”.<sup>113</sup>

Como la aristocracia atiende a repartos aislados, la *supraaristocracia* se plantea cuando ella se refiere al régimen en su conjunto, donde tiene grandes

111 La construcción trialista que en definitiva proponemos, incluso en la dimensión dikelógica, es más compleja que la expuesta en el texto. Sin embargo, entendemos que a los fines de esta exposición basta con recorrer el camino más simple que en su momento propuso Werner Goldschmidt (es posible v. “La conjetura ...” cit.).

112 REAL ACADEMIA, op. cit., “aristocracia. (Del gr. ἀριστοκρατία). 1. f. En ciertas épocas, ejercicio del poder político por una clase privilegiada, generalmente hereditaria. 2. f. Clase noble de una nación, de una provincia, etc. 3. f. Clase que sobresale entre las demás por alguna circunstancia. Aristocracia del saber, del dinero.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=aristocracia>, 13-2-2015. V. GOLDSCHMIDT, “Introducción ...” cit., pág. 421. Es posible c. COROMINAS – PASCUAL, op. cit., I, 1980, pág. 335; Etimología de aristocracia, <http://etimologias.dechile.net/?aristocracia>, 19-2-2015.

113 El sufijo -cracia, Gramáticas, <http://www.gramaticas.net/2011/01/ejemplos-sufijo-cracia.html>, 13-2-2015.

dificultades de sustentación;<sup>114</sup> la *paraaristocracia* que puede calificar a los co-laboradores paralelos como son el notario en Derecho, el bioquímico y el paramédico<sup>115</sup> en Medicina, etc.; la *infraaristocracia* de modo respectivo jerarquizadora del procurador y el enfermero; la *cuasiaristocracia* de los estudiantes de Derecho, de Medicina, etc. y la *criptoaristocracia* del saber popular. Incluso en conceptos relativamente análogos cabe hacer referencia a los compuestos de la *meritocracia* y, para algunas construcciones valorativas la *sofocracia*, la *gerontocracia* y la *teocracia*. En sentido opuesto se considera a la *kakistocracia*.<sup>116</sup>

La autonomía y la aristocracia no son contradictorias sino simplemente contrarias. La autonomía no es contradictoria con la autoridad, sino con la *antiautonomía* en sentido estricto. La aristocracia no es contradictoria con la autonomía, sino con la *antiaristocracia*. Es ideal que autonomía y aristocracia coincidan en los mismos repartidores.<sup>117</sup> Vale no confundir la *contraaristocracia*, que corresponde a una nueva aristocracia, con la *antiaristocracia* que puede corresponder a democracia pero también a la negación de toda superioridad científica, técnica y moral.

Las consideraciones que acabamos de hacer permiten referirse a legitimidad en *extraautonomía* y *extraaristocracia*. Cuando los repartidores carecen de títulos para repartir son considerados *antiautónomos* en sentido genérico, o dikelógicamente “de facto”.<sup>118</sup> En este marco suelen ser ubicados la *plutocracia*<sup>119</sup> y el mal sentido de la *burocracia*.<sup>120</sup>

114 La supraaristocracia es la legitimación sofocrática del régimen que sostuvo Platón.

115 Es posible v. por ej. “¿Qué es un paramédico?. Regulación según algunos países”, Tessinf, <http://tessinf.com/informacion/que-es-el-paramedico-regulacion-segun-algunos-paises/>, 13-2-2015.

116 En algunos casos se hace referencia a la ginecocracia.

117 Se puede ampliar en nuestro artículo “Integración trialista de la aristocracia y la democracia”, en “El Derecho”, t. 147, págs. 897 y ss.

118 Se puede v. GOLDSCHMIDT, “Introducción ...” cit., págs. 426/7.

119 REAL ACADEMIA, op. cit., “plutocracia. (Del gr. *πλουτοκρατία*, gobierno de los ricos). 1. f. Preponderancia de los ricos en el gobierno del Estado. 2. f. Predominio de la clase más rica de un país.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=plutocracia>, 19-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., 1ª reimp., IV, 1985, pág. 583.

120 REAL ACADEMIA, op. cit., “burocracia. (Del fr. *bureaucratie*, y este de *bureau* ‘ofici-



La legitimidad de los *recipiendarios* depende de su conducta o su necesidad, en el primer caso poseen *méritos*, en el segundo *merecimientos*. Mérito y merecimiento son contrarios, no contradictorios. Los méritos son contradictorios con los deméritos<sup>121</sup> y los merecimientos lo son con los desmerecimientos.<sup>122</sup> Quizás pueda hacerse referencia a “antiméritos” y los “antimerecimientos”. Por no ser contradictorios sino simplemente contrarios, méritos y merecimientos pueden coincidir en la realidad y es valioso que así suceda.

Es posible que existan *supraméritos* y *supramerecimientos*; *paraméritos* y *paramerecimientos*; *inframéritos* e *inframerecimientos*; *cuasiméritos* y *cuasimerecimientos* y *criptoméritos* y *criptomerecimientos*. Los héroes y las heroínas “fundantes” de la sociedad poseen *supraméritos*; las personas afectadas por las grandes epidemias que pueden poner en peligro a la sociedad poseen *supramerecimientos*. De aquí que los realizadores de esas conductas heroicas pueden llegar a recibir en justicia honras especiales (Moisés, Jesús, Mahoma, etc.). La sustentación de la sucesión hereditaria es, por ejemplo, un caso de *paramérito*. La indignidad para suceder es consecuencia de un *demérito*. Alguien puede tener *demérito* y *merecimiento* para suceder. Cabe decir que hay fundamentación en *extramérito* y *extramerecimiento*.

La justicia de los *objetos* de reparto los hace *repartideros*, dignos de ser repartidos. A los *objetos repartideros*, que pueden ser distintos aspectos de la *vida* del individuo, la *propiedad*, etc., se contraponen los *objetos no repartideros*, pero cada uno tiene su contradictorio. La vida y la propiedad pueden oponerse, pero la vida es contradictoria en cada una de sus expresiones con la no vida, ni siquiera con la muerte. Al menos hay algunas muertes

---

na, escritorio’ y -cratie ‘-cracia’). ... 3. f. Influencia excesiva de los funcionarios en los asuntos públicos. 4. f. Administración ineficiente a causa del papeleo, la rigidez y las formalidades superfluas.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=burocracia>, 19-2-2015.

121 REAL ACADEMIA, op. cit., “demérito. (Del lat. demeritus). 1. m. Falta de mérito. 2. m. Acción, circunstancia o cualidad por la cual se desmerece.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=dem%C3%A9rito>, 20-2-2015.

122 Aunque la Real Academia da a méritos y merecimientos como sinónimos, en el sentido empleado en el texto no lo son (REAL ACADEMIA, op. cit., <http://lema.rae.es/drae/?val=desmerecimiento>, 20-2-2015).

que culminan la vida. Las oposiciones entre la vida y la propiedad suelen ser muy significativas. Cabe referirse, por ejemplo, a la *paravida*, cuando se vive en los coetáneos; la *infravida* en el ocaso de la vida, v. gr. por la vejez; la *cuasivida*, en la invalidez y la *criptovida* en el legado oculto a la posteridad. Incluso es posible hacer uso de las nociones de *extravida* y *supravida*, referida a la especie. También vale atender a la *previda* y la *postvida*, nociones muy relevantes en la actualidad (perfeccionamiento genético, polipaternidad más allá de lo tradicional, fecundación in vitro, donación de órganos vitales, etc.). La propiedad es contradictoria con la no propiedad y no con la lucha contra una propiedad que puede ser su opuesto dialéctico. La propiedad admite las nociones de *parapropiedad*, cuando se aprovecha la de personas próximas, *infrapropiedad* en los derechos de dominio afectados por otros derechos reales, *cuasipropiedad*, en la propiedad horizontal y *criptopropiedad* tal vez en la que podría obtenerse con dinero. De esto surge, por ejemplo, la clase de los propietarios. También pueden emplearse las nociones de *extrapropiedad* y *suprapropiedad*, quizás en el dominio eminente del Estado.

La legitimidad de la *forma* de los repartos se logra por la *audiencia*. Su contrario es la audiencia limitada; su contradictorio es la no audiencia. Como en parte hemos adelantado en la dimensión sociológica, pero aquí con sentidos dikelógicos, son posibles a través de los prefijos los conceptos de *supraaudiencia*, v. gr. en los trámites de audiencia gubernamental, de convenios colectivos de trabajo, etc.; *paraaudiencia*, cuando se recorren caminos alternativos a los formalizados; *infraaudiencia*, si no se escucha con profundidad; *cuasiaudiencia*, si hay partes que no se escuchan, v. gr. no se concretan las actividades de alegatos y *criptoaudiencia* si se aparenta no escuchar pero se recomponen ocultamente los contenidos. Puede utilizarse la noción de *extraaudiencia*. También es posible que haya *antiaudiencia*.

La justicia de las *razones* de los repartos se logra con la *fundamentación*. La audiencia y la fundamentación poseen en este tiempo especial jerarquía, porque junto a la justicia de los repartidores tienen que atenuar el debilitamiento de las posibilidades de considerar la justicia de los beneficiarios y los objetos. Utilizando una vez más los espacios abiertos por los prefijos, es posible referirse a la *suprafundamentación* en el complejo del régimen; *parafundamentación*, v. gr.

en la que puede brindarse en el complejo social; *infra*fundamentación, cuando los fundamentos no alcanzan; *cuasi*fundamentación si sólo se fundamenta una parte y *cripto*fundamentación si se dan razones ocultas. Cabe atender a la *extra*fundamentación. También es posible que exista *antifundamentación*,

20. La justicia de los *regímenes* exige que sean básicamente *humanistas*, es decir, que tomen a cada individuo como un fin y no como un medio. Si los individuos son mediatizados, el régimen es *antihumanista*, pero puede serlo por sujeción a otros individuos o al mismo régimen. En el primer caso conviene referirse al individualismo radical y en el segundo al totalitarismo. Werner Goldschmidt requiere expresamente que además de humanista el régimen sea tolerante Quizás, para acentuar la consideración del otro sea más adecuado referirse al *respeto*.<sup>123</sup>

El humanismo debe ser en principio *abstencionista*,<sup>124</sup> pero excepcionalmente ha de ser *intervencionista*.<sup>125</sup> Un tema de interés es el de la *paraintervención*, correspondiente cuando la falencia real o meramente invocada de un régimen es invocada para la intervención de otro. También merecen atención la *infra*intervención y la *cuasi*intervención, cuando la intervención tiene menos intensidad o extensión que las debidas. A veces se plantea la *cripto*intervención, por ejemplo en la influencia cultural.

123 COROMINAS – PASCUAL, op. cit., II, 1980, págs. 739/40 (remite a espectáculo). Etimología de respeto, <http://etimologias.dechile.net/?respeto>, 22-2-2015.

124 REAL ACADEMIA, op. cit., “abstencionista. 1. adj. Partidario de la abstención, especialmente en política. U. t. c. s.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=abstencionista>, 22-2-2015; “abstener. (Del lat. abstinēre). 1. tr. desus. Contener o refrenar, apartar. 2. prnl. Privarse de algo. Abstenerse DE tomar carne 3. prnl. No participar en algo a que se tiene derecho, p. ej. en una votación. Algunos ciudadanos se abstienen DE votar”, <http://lema.rae.es/drae/?val=abstener>, 22-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., V, 1983, págs. 461 y ss. (remite a tener).

125 REAL ACADEMIA, op. cit., “intervenir. (Del lat. intervenire). ... 4. tr. Dicho de una autoridad: Dirigir, limitar o suspender el libre ejercicio de actividades o funciones. El Estado de tal país interviene la economía privada o la producción industrial. ... 10. intr. Tomar parte en un asunto. 11. intr. Dicho de una persona: Interponer su autoridad. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=intervenir>, 22-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., V, 1983, págs. 770 y ss. (refiere a venir). Etimología de intervenir, <http://etimologias.dechile.net/?intervenir>, 22-2-2015.

El humanismo ha de atender a la *unicidad*,<sup>126</sup> la igualdad y la pertenencia a la *comunidad*<sup>127</sup> de todos los hombres. La unicidad requiere liberalismo político, la igualdad reclama democracia y la comunidad necesita “res publica”.

Para la realización del régimen humanista es necesario *proteger*<sup>128</sup> al individuo contra todas las *amenazas*: de los demás como individuos y como régimen, excepcionalmente de sí mismo y de todo “lo demás” (enfermedad, miseria, ignorancia, soledad, desempleo, etc.). A través de prefijos la noción de protección puede enriquecerse con las de *supraprotección* (más de lo requerido), *paraprotección* (a través del obrar ajeno al debido), *infraprotección* (menos de lo correspondiente), *cuasiprotección* (en parte) y *criptoprotección* (oculta). Asimismo cabe atender, por ejemplo, a que la protección en los regímenes más liberales se vale más del prefijo “auto”, en tanto en los regímenes más “sociales” utiliza más el prefijo “co”.

## II. Presencia en las especificidades

21. En la propuesta trialista el mundo jurídico posee siempre las mencionadas dimensiones sociológica, normológica y dikelógica, pero presenta *especificidades* en la materia, el espacio, el tiempo y las personas. Los prefijos pueden ser también adecuados en el campo de las especificidades.

22. En lo *material* son utilizables de maneras destacadas, por ejemplo, los prefijos con (co), supra, para, infra, cuasi y cripto. Hay *suprapotencias* y *supraimpotencias* (en la paz y la guerra), *parapotencias* y *paraimpotencias* (en el cuidado o el descuido de las rutas), *infrapotencias* e *infraimpotencias* (en los pagos inferiores a lo debido), etc. Cabe referir que el concepto *dominio*<sup>129</sup> gene-

126 Se puede v. Etimología de universo, <http://etimologias.dechile.net/?universo>, 26-2-2015.

127 Es posible c. Etimología de comunidad, <http://etimologias.dechile.net/?comunidad>, 26-2-2015.

128 COROMINAS – PASCUAL op. cit., V, 1983, págs. 448/9 (remite a techo).

129 REAL ACADEMIA, op. cit., “dominio. (Del lat. dominium). 1. m. Poder que alguien tiene de usar y disponer de lo suyo. ... 3. m. Territorio sujeto a un Estado. U. m. en pl. Se usaba especialmente para designar los territorios del antiguo Imperio británico que gozaban de autonomía plena, como el Canadá o Nueva Zelanda. ... 8. m. Der. Derecho de propiedad.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=dominio+>, 13-2-2015.

ra *supradominalidad* en el dominio eminente del Estado; *paradominalidad* en la propiedad inmaterial; *infradominalidad* en el despliegue de los derechos reales menores; *cuasidominalidad* en el *condominio* y *criptodominalidad* en el dominio con prestanombre. En los países más liberales, el carácter *supra* de la *supradominalidad* es menos intenso que en los socialistas

23. En lo *espacial*, empleando los referidos prefijos *supra*, *para*, *infra*, *cuasi* y *cripto* se obtienen de ciertos modos los siguientes resultados: *supraespacialidad* en algunos procesos de integración; *paraespacialidad* en la coexistencia de distintos espacios jurídicos, v. gr. estatales; *infraespacialidad* en la autonomía sujeta a la soberanía; *cuasiespacialidad* en la regionalidad y de cierto modo el respeto jusprivatista internacional y *criptoespacialidad* en las influencias ocultas de unos espacios en otros, por ejemplo, a través de la supervivencia en las culturas de los descendientes de inmigrantes.<sup>130</sup>

También puede ser relevante emplear los prefijos *extra* e *intra*, en los conceptos *extraespacial* e *intraespacial*, exterior e interior.

24. En lo *temporal* suelen ser muy relevantes los prefijos *pre*, *pos* y *ex*. En la dimensión sociológica cuando el plan de gobierno está en marcha se realiza el valor *previsibilidad*; en la anarquía puede haber *postorden*. En la dimensión normológica las normas individuales realizan el valor *inmediatez*, las normas generales satisfacen el valor *predecibilidad* y la relación horizontal de cumplimiento entre normas satisface el valor *infalibilidad*. Es posible pensar en *prearistocracia* (v. gr. en los estudiantes) y *postaristocracia* (si se produce desactualización).

Existen la responsabilidad *precontractual* y *postcontractual*. La prescripción se refiere a una *postitularidad*. La dinámica histórica suele modificar los usos del prefijo “*ex*” que, en ciertos casos en el lenguaje coloquial referido a la familia se independiza para indicar la *ex* pareja. La tensión ante el riesgo requiere a menudo *prevención* y *precaución*.

---

130 Es posible ampliar en nuestro estudio “El Derecho Universal. Perspectiva para la ciencia jurídica de una nueva era”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 2001.

25. En lo *personal* hemos expuesto diversos prefijos en el desenvolvimiento de los conceptos complejos de legitimación de los *repartidores* por *auto-nomía* y *aristo-cracia* y de legitimación de los recipiendarios por méritos y merecimientos. En el matrimonio cabe identificar a los *cónyuges*,<sup>131</sup> en la herencia surgen a veces *coherederos*,<sup>132</sup> en la asociación hay *asociados*,<sup>133</sup> en la sociedad se hace referencia a *consocios*;<sup>134</sup> en el proceso hay *litisconsortes*,<sup>135</sup> etc.

### III. La presencia de los prefijos en el horizonte del mundo político

26. La construcción del mundo jurídico es incluida en la edificación *integrativista tridimensionalista del mundo político*. Según esta propuesta el mundo político ha de constituirse con actos de *coexistencia*<sup>136</sup> (dimensión *sociológica*), captados por normas (dimensión *normológica*) y valorados por el complejo de valores de *convivencia*<sup>137</sup> (dimensión *axiológica*). Los actos de coexistencia pueden ser de oposición (repartos) o de agregación (donde

---

131 REAL ACADEMIA, op. cit., “cónyuge (Del lat. coniuX, coniuX, -ūgis).1. com. consorte (|| marido y mujer respectivamente).”, <http://lema.rae.es/drae/?val=c%C3%B3nyuge>, 22-2-2015; “consorte. (Del lat. consors, -ortis, participante). 1. com. Persona que es partícipe y compañera con otra u otras en la misma suerte. 2. com. Marido respecto de la mujer, y mujer respecto del marido. 3. com. pl. Der. Personas que litigan unidas, formando una sola parte en el pleito.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=consorte>, 22-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., VI, 1991, págs. 21/2 (remitido a yugo); Etimología de cónyuge, <http://etimologias.dechile.net/?co.nyuge>, 22-2-2015.

132 REAL ACADEMIA, op. cit., “coheredero, ra. 1. m. y f. Heredero juntamente con otra u otras personas.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=coheredero>, 22-2-2015.

133 REAL ACADEMIA, op. cit., “asociado, da. (Del part. de asociar). 1. adj. Dicho de una persona: Que acompaña a otra en alguna comisión o encargo. U. t. c. s. 2. m. y f. Persona que forma parte de una asociación o compañía.”, 22-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., V, 1983, págs. 286/7; Etimología de asociado, <http://etimologias.dechile.net/?asociado>, 22-2-2015.

134 REAL ACADEMIA, op. cit., “consocio, cia. (Del lat. consocius). 1. m. y f. Socio con respecto a otro u otros.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=consocio>, 22-2-2015.

135 Ver lo expuesto sobre cónyuge.

136 REAL ACADEMIA, op. cit., “coexistencia. 1. f. Existencia de una persona o de una cosa a la vez que otra u otras.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=coexistencia>, 22-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., II, 1980, pág. 824 y 119 (remite a existir).

137 Consideramos convivencia a la coexistencia valiosa. REAL ACADEMIA, op. cit., “con-

se comparte). La convivencia puede ser por *supervivencia* (culminante en la justicia) o *intervivencia* (culminante en el amor).

El mundo político es siempre tridimensional, pero tiene *especificidades* que en lo *material* son *ramas* signadas por *particulares* exigencias de valor o consideraciones del *complejo* de valores. Se constituyen así la política jurídica (Derecho, valor justicia), la política económica (utilidad), la política sanitaria (salud), la política científica (verdad), la política artística (belleza), la política religiosa (santidad), la política erótica (amor), la política educacional (desarrollo sistemático de los valores), la política de seguridad (fraccionamiento de los valores), la política cultural (conjunto de los valores), etc.

La ubicación del mundo jurídico en los despliegues de las diversidades políticas puede ser mejor comprendida si se atiende a que en la política puede haber *suprajuridicidad*, *parajuridicidad*, *infrajuridicidad*, *cuasijuridicidad*, *criptojuridicidad*, etc. En la suprajuridicidad, por ejemplo, la cultura general abarca la juridicidad; en la parajuridicidad el Derecho es desplegado en lo político religioso, económico, etc.; en la infrajuridicidad la juridicidad tiene menos nivel que el que le correspondería; en la cuasijuridicidad el Derecho se desenvuelve parcialmente; en la criptojuridicidad la juridicidad se desarrolla bajo otras apariencias, por ejemplo económicas, etc.

#### IV. La presencia de los prefijos en la juridicidad argentina

27. Es relevante hacer el jurianálisis, en términos generales, con referencia al propio país. La Argentina se encuentra entre los países que necesitan con especial intensidad al “desenmascaramiento” de lo que expresan las normas para mostrar la realidad social.<sup>138</sup> El prefijo *cripto* adquiere importancia generalizada especial.

---

vivir. (Del lat. convivĕre). 1. intr. Vivir en compañía de otro u otros.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=convivir>, 22-2-2015; COROMINAS – PASCUAL, op. cit., V, 1983, págs. 834 y ss. (refiere a vivo); Etimología de convivencia, <http://etimologias.dechile.net/?convivencia>, 22-2-2015.

138 V. gr. en cuanto a las condiciones de las cárceles, el equilibrio de las instituciones, etc.

El prefijo *pre* de *previsibilidad* e incluso de *predecibilidad* suele tener realizaciones escasas. El prefijo *pro* se manifiesta mucho menos de lo que podría desearse.<sup>139</sup> A menudo reina la *improvisación*.<sup>140</sup> La picardía popular suele expresarse en la frase “lo atamos con alambre”.<sup>141</sup> En circunstancias de *gran tensión*<sup>142</sup> y de “*viveza*”,<sup>143</sup> como las que suele vivir la juridicidad argentina, prefijos como *a*, *anti*, *in*, *i*, *im* (en) y *para* resultan abusivamente utilizados en la práctica y empleables en la doctrina.<sup>144</sup> El país ha heredado de maneras no descartables la conflictividad relativamente española y la indiferencia institucional relativamente italiana.<sup>145</sup>

El sector hispánico tradicional argentino es de modo especial heredero del sentido de *autoridad* de la Iglesia Romana.<sup>146</sup> Sin embargo, los conflictos

139 Suele ocupar su lugar una versión conflictiva y estática de *contra*. (es posible v. por ej. REAL ACADEMIA, op. cit., “*pro*. (Del lat. *prode*, *provecho*). 1. amb. Provecho, ventaja. 2. prep. en favor de (|| en beneficio de alguien o algo). Fundación pro Real Academia Española. ... *pro-*. (Del lat. *pro-*). ... 3. pref. Indica impulso o movimiento hacia adelante. Promover, propulsar, proseguir. ... “, <http://lema.rae.es/drae/?val=pro>, 27-2-2015).

140 Etimología de *improvisación*, <http://etimologias.dechile.net/?improvisacio.n>, 28-2-2015. El país suele no reconocer “cuestiones de Estado” superadoras de la mera conveniencia circunstancial.

141 Ignacio Copani \* Video clip “Lo atamo con alambre ...”, [https://www.google.com.ar/?gws\\_rd=ssl#q=atamos+con+alambre](https://www.google.com.ar/?gws_rd=ssl#q=atamos+con+alambre), 28-2-2015; <https://www.youtube.com/watch?v=NRi8q0Kv7nU>, 27-2-2015; <http://frasesargentinas.com/lo-atamos-con-alambre/>, 27-2-2015.

142 Es posible ampliar por ejemplo en nuestro estudio “Bases culturales del Derecho argentino”, en “Revista del Centro de Investigaciones ...” cit., N° 27, págs. 113 y ss.; Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/605/485>, 23-2-2015.

143 Se puede ampliar en nuestro trabajo “Análisis jusfilosófico de la *viveza* y el fingimiento (Con especial referencia a la cultura jurídica argentina)”, en “Bases del pensamiento jurídico”, Rosario, UNR Editora, 2012, págs. 79 y ss., Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social, <http://www.centrodefilosofia.org.ar/bases/Bases.pdf>, 23-2-2015.

144 Peronismo vs. antiperonismo; liberalismo c/ antiliberalismo, legalidad vs. paralegalidad, etc.

145 Suele decirse que Inglaterra se hizo “*contra*” el Estado, Francia “*desde*” el Estado e Italia “*a pesar*” del Estado. En cuanto a la antigua y profunda anomia argentina, el vivir al margen de la ley, vale recordar por ej. NINO, Carlos Santiago, “Un país al margen de la ley”, Bs. As., Emecé, 1992. También cabe c. VENTURA, Adrián, “Una nación al margen de la ley”, La Nación, Jueves 17 de octubre de 2002, [lanacion.com, http://www.lanacion.com.ar/441347-una-nacion-al-margen-de-la-ley](http://www.lanacion.com.ar/441347-una-nacion-al-margen-de-la-ley), 2-3-2015.

146 Se puede ampliar en nuestro trabajo “Bases culturales del Derecho argentino”, en “Revista del Centro de Investigaciones ...” cit., N° 27, págs. 113/126, Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/605/485>, 27-2-2015.



han hecho que el autoritarismo sea una realidad argentina frecuente. Hay muchas veces problemas en la calificación *infraautónoma*<sup>147</sup> y *aristocrática* de los repartidores. Suele confundirse la práctica de la antiaristocracia, negación lisa y llana de la aristocracia, con la contraaristocracia surgida de nuevos valores. La estrategia del gobierno actual vuelve en mucho al país a la oposición amigo/enemigo.<sup>148</sup>

La *conducta* como título de los méritos es a menudo desconocida, como consecuencia de la desviada consideración de la necesidad como referencia de los merecimientos. El *parasitismo*<sup>149</sup> es un rasgo frecuente. De aquí en parte, por ejemplo, la decadencia en los resultados del sistema educativo. La *impunidad*, incluso ante la corrupción, es una realidad a la que se opone una eticidad muy débil, en un marco quizás de cierta “aeticidad”. No se trata tanto de que haya más corrupción que en otros países, sino de que la corrupción es demasiado aceptada o bien vista como resultado de la viveza.

Un país con extraordinarias posibilidades de *desarrollo*<sup>150</sup> suele incluir graves períodos de *decadencia*.<sup>151</sup>

---

147 Específicamente democrática.

148 Tal vez sea relevante reconocer también la influencia que pueden tener las ideas de Antonio Gramsci.

149 Etimología de parásito, <http://etimologias.dechile.net/?para.sito>, 23-2-2015. Se dice que la noción provino de altos funcionarios que “parasitaban”, no de su aplicación en la Biología, que sería muy posterior. Es posible ampliar en nuestro artículo “Una Argentina “parasitaria” entre la feudalización y la colonización”, en “Investigación...” cit., N° 34, págs. 59 y ss., Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/iyd/article/viewFile/842/652>, 23-2-2015.

150 Etimología de “des-arrollo”, <http://etimologias.dechile.net/?desarrollo>, 27-2-2015. Se puede v. REAL ACADEMIA, op. cit., <http://lema.rae.es/drae/?val=desarrollo>, 27-2-2015.

151 Decadência, <http://www.dicionarioinformal.com.br/significado/decad%C3%Aancia/7018/>, 27-2-2015. De-clinación, menos-cabo, de-bilidad, REAL ACADEMIA, op. cit., <http://lema.rae.es/drae/?val=decadencia>, 27-2-2015. Es posible ampliar en nuestro artículo “Cultura, civilización y decadencia en el mundo jurídico”, en “Boletín del Centro de Investigaciones...” cit., N° 5, págs. 9 y ss., Academia de derecho, [http://www.academiadederecho.org/upload/biblio/contenidos/Cultura\\_\\_Civilizacion\\_y\\_Decadencia\\_en\\_el\\_Mundo\\_\\_Ciuro\\_Caldani.pdf](http://www.academiadederecho.org/upload/biblio/contenidos/Cultura__Civilizacion_y_Decadencia_en_el_Mundo__Ciuro_Caldani.pdf), 2-3-2015, Cartapacio, <http://www.cartapacio.edu.ar/ojs/index.php/centro/article/viewFile/293/204>, 2-3-2015.

## ANEXO

REAL ACADEMIA, op. cit.,

“anti-. (Del gr. ἀντι-). 1. pref. Significa ‘opuesto’ o ‘con propiedades contrarias’. Anticristo, antipútrido. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=anti>, 11-2-2015

“casi. (Del lat. quasi). 1. adv. c. Poco menos de, aproximadamente, con corta diferencia, por poco. U. t. repetido. Casi, casi me caigo. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=casi+>, 12-2-2015;

“co-. 1. pref. V. con-.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=co>, 12-2-2015

“con-. (Del lat. cum). 1. pref. Significa ‘reunión’, ‘cooperación’ o ‘agregación’. Confluir, convenir, consocio. Ante b o p toma la forma com-. Componer, compadre, combinar. Otras veces adquiere la forma co-. Coetáneo, cooperar, coacusado.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=con+>, 12-2-2015

“contra<sup>1</sup>. (Del lat. contra). 1. prep. Denota la oposición y contrariedad de una cosa con otra. En voces compuestas, u. c. pref. Contrabando, contraponer, contraveneno. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=contra>, 11-2-2015

“cuasi. 1. adv. c. cuasi.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=cuasi+>, 12-2-2015

“des-. (Confluencia de los prefs. lats. de-, ex-, dis- y a veces e-). 1. pref. Denota negación o inversión del significado del simple. Desconfiar, deshacer. 2. pref. Indica privación. Desabajar. 3. pref. Indica exceso o demasia. Deslenguado. 4. pref. Significa ‘fuera de’. Descamino, deshora. 5. pref. A veces indica afirmación. Despavorido. ...”, <http://lema.rae.es/drae/?val=des>, 11-2-2015

“extra-. (Del lat. extra). 1. pref. Significa ‘fuera de’. Extrajudicial, extraordinario. 2. pref. Significa a veces ‘sumamente’. Extraplano.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=extra>, 12-2-2015

“in-<sup>2</sup>. (Del lat. in-, de valor negat. o privat.). 1. pref. Se convierte en im- ante b o p, y en i- ante l o r. Indica negación o privación. Inacabable, incomunicar, inacción, impaciencia, ilegal, irreal.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=in>, 11-2-2015

“infra-. (Del lat. infra, debajo). 1. elem. compos. Significa ‘inferior’ o ‘debajo’. Infrahumano, infrascrito.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=infra+>, 12-2-2015

“para-. (Del gr. παρα-). 1. pref. Significa ‘junto a’, ‘al margen de’, ‘contra’. Paracronismo, paráfrasis, paradoja.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=para>, 19-2-2015

“pos-. (Del lat. post-). 1. pref. Significa ‘detrás de’ o ‘después de’. Posbélico, posponer, posónico. A veces conserva la forma latina post-. Postdorsal, postfijo.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=pos+>, 12-2-2-15

“pre-. (Del lat. prae). 1. pref. Significa anterioridad local o temporal, prioridad o encarecimiento. Prefijar, prehistoria, prepósito, preclaro.”, <http://lema.rae.es/drae/?val=pre>, 12-2-2015